

RESOLUCIÓN NO. DNLC-OGC- 029 -13
(De 3 de octubre de 2013)

“Por la cual se otorga concepto favorable a la concentración económica mediante la cual LEASING BOGOTÁ, S.A. PANAMÁ adquiere el 98.92% de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (PANAMÁ), S.A.”.

-Expediente N° CE-003-13 de 16 de agosto de 2013-

EL DIRECTOR NACIONAL DE LIBRE COMPETENCIA
En ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (en adelante **LA AUTORIDAD**) es una entidad pública descentralizada del Estado, con personería jurídica propia, autonomía en su régimen interno e independencia en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 84 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007¹ (en adelante Ley 45);

Que la Ley 45, establece en su artículo 23 la posibilidad de verificación previa de concentraciones económicas: *“Antes de surtir sus efectos, las concentraciones podrán ser notificadas y sometidas, por el agente económico interesado, a la verificación de la Autoridad”*;

Que en virtud de lo estipulado en el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 45, al Director Nacional de Libre Competencia es al que le corresponde: *“Conocer, a petición de parte, de los procesos de verificación de concentraciones económicas, conforme a las disposiciones de la presente Ley”*;

Que el numeral 2 del artículo 98 de la Ley 45 establece como facultad del Director Nacional de Libre Competencia: *“Recabar documentos, tomar testimonios y obtener otros elementos probatorios e información a través de cualquier medio de prueba, de instituciones públicas y privadas y de personas naturales o jurídicas, dentro de los límites de su competencia”*;

Que además de las funciones antes citadas, al Director Nacional de Libre Competencia le corresponderán las demás funciones atribuidas a él, en virtud de la Ley 45 y sus reglamentos, guías y demás disposiciones que rigen la materia.

Que fue solicitado el trámite de verificación previa de la concentración económica de los agentes económicos **LEASING BOGOTÁ, S.A. PANAMÁ**² (en adelante **LEASING BOGOTÁ**), quien en la presente transacción mercantil es el comprador del 98.92% de la totalidad de las

¹ Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, “Que dicta normas sobre Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia y otra disposición”

² **LEASING BOGOTÁ, S.A. PANAMÁ** es una compañía subsidiaria 100% propiedad de BANCO DE BOGOTÁ S.A., establecimiento bancario constituido de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.

acciones del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (PANAMÁ), S.A.**³ (en adelante **BBVA PANAMÁ**), vendedor en la República de Panamá de sus acciones;

Que como consecuencia de la solicitud, se efectuaron los trámites que exige el procedimiento de verificación previa, de conformidad con la Ley 45, el Decreto Ejecutivo No. 8-A de 22 de enero de 2009 “Por el cual se reglamentan el Título I (Del Monopolio) y otras disposiciones de la Ley 45” (en adelante Decreto Ejecutivo 8-A), y la Resolución No. A-31-09 de 16 de julio de 2009 por el cual se aprueba “La Guía para el Control de las Concentraciones Económicas” (en adelante La Guía), como se hace constar a continuación:

I. ANTECEDENTES:

1. Conocimiento de LA AUTORIDAD.

Mediante Memorial presentado el día 16 de agosto de 2013, **JOSÉ ALBERTO SANTANA MARTÍNEZ**, actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal del agente económico **LEASING BOGOTÁ**, con dirección en Calle Aquilino de la Guardia y Calle 49, Edificio Banco de Bogotá, Ciudad de Panamá, sociedad anónima constituida bajo las Leyes de la República de Panamá e inscrita a Ficha N° 11657, Rollo 492, Imagen 90 de la Sección de Micropelículas (MERCANTIL) del Registro Público, compareció a la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia a fin de solicitar que se otorgue concepto favorable a la concentración económica por adquisición del 98.92% de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad **BBVA PANAMÁ** en la República de Panamá.

Se señala además en la documentación aportada, que se solicitará la aprobación por escrito de la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, ente regente en materia bancaria en la República de Panamá, por el cambio de control de la compañía objeto de venta, con respecto a la licencia general bancaria mantenida para el negocio de banca.

2. Descripción de la Operación.

Según la descripción presentada por el solicitante, la concentración corresponde a la adquisición por parte de **LEASING BOGOTÁ** del 98.92% de las acciones emitidas y en circulación de **BBVA PANAMÁ**.

LEASING BOGOTÁ es una subsidiaria 100% propiedad de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, establecimiento bancario constituido de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, que a su vez, es propietario indirecto del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **BAC PANAMÁ**, una entidad bancaria debidamente autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá.

³ **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria debidamente autorizada para ejercer el negocio de banca y realizar actividades financieras en la República de Panamá.

Lo anterior denota la necesidad de analizar los efectos que pueda producir esta concentración, ya que el **BAC PANAMÁ**, aunque no sea el comprador directo de las acciones, es parte del mismo grupo económico de **LEASING BOGOTÁ**, que es el adquirente de las acciones y por ende del control de las operaciones de **BBVA PANAMÁ** en la República de Panamá. Al estar **BAC PANAMÁ** posicionado en el mercado bancario panameño y ser competidor directo de **BBVA PANAMÁ**, juega un rol importante en el análisis de esta transacción.

Para la adquisición de las acciones se ha firmado un contrato de promesa de compraventa fechado el 19 de julio de 2013, por medio del cual los vendedores prometen vender y **LEASING BOGOTÁ** en su condición de comprador, promete comprar, sujeto al cumplimiento de las condiciones contempladas en el contrato, el 98.92% de las acciones emitidas y en circulación de **BBVA PANAMÁ**.

El resto de las acciones de **BBVA PANAMÁ**, que representan un 1.08%, son mantenidas por terceras partes y no se espera actualmente que sean vendidas en conexión con esta transacción, por lo que se mantienen intactas.

Con respecto a las marcas de **BBVA PANAMÁ**, las mismas no son objeto de adquisición en la presente transacción mercantil, las mismas se mantienen; en Panamá posterior a la compra, cesará el uso de la marca BBVA que será reemplazada por la de **BAC PANAMÁ**.

3. Generales de los Agentes Económicos Involucrados Directamente en la Concentración Económica.

De conformidad con el memorial presentado (Ver fojas 522-526 del Tomo I) los agentes económicos involucrados directa o indirectamente en la verificación previa de concentración económica son los siguientes:

- **LEASING BOGOTÁ**, sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelículas (Mercantil) a Ficha 11657, Rollo 492 e Imagen 90, con domicilio en la República de Panamá.
- **BBVA PANAMÁ**, sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 99364, Rollo 9705, Imagen 163, con domicilio en la República de Panamá.
- **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**⁴ (en adelante **BAC PANAMÁ**), sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 306017, Rollo 47101, Imagen 2, con domicilio en la República de Panamá.

⁴ **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** es una entidad bancaria que cuenta con licencia general y autorizaciones necesarias para operar y realizar actividades financieras en la República de Panamá.

4. Generales de los Representantes Legales o Mandatarios de los Agentes Económicos Participantes en la Concentración Económica.

- **JOSÉ ALBERTO SANTANA MARTÍNEZ**, varón, colombiano, banquero, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° E-8-104483, en su condición de Gerente General y Representante Legal de **LEASING BOGOTÁ**, con domicilio en la República de Panamá.
- **ELOY ALFARO BOYD**, varón, panameño, mayor de edad, abogado, casado, portador de la cédula de identidad personal número 8-721-1040, en su condición de Apoderado Especial de **BBVA PANAMÁ**, con oficinas en Urbanización Marbella, Calle 53 Este, Edificio MMG.
- **JAIME DANIEL MORENO RUBIO**, varón, panameño, mayor de edad, banquero, casado, portador de la cédula de identidad personal número 8-223-1977, en su condición de Apoderado de **BAC PANAMÁ**, con oficinas en Urbanización Marbella, Avenida Aquilino de la Guardia, Edificio Bac International Bank.

5. Términos en que se Presenta la Concentración Económica para la Emisión de Concepto.

La solicitud de verificación previa efectuada aborda sus consideraciones, en torno a la viabilidad de la misma, fundamentándose esencialmente en los siguientes hechos:

- La operación proyectada no se cataloga como aquellas prohibidas y es compatible con la Ley 45.
- Al 31 de mayo de 2013, existen 49 bancos con licencia general operando en Panamá, de los cuales los 10 mayores bancos por total de activos representan el 69% de los activos totales del sistema bancario nacional; una vez fusionados **BBVA PANAMÁ** y **BAC PANAMÁ**, el sistema bancario nacional contaría con 48 bancos de licencia general, en donde los 10 mayores bancos por total de activos representarían el 71% de los activos del sistema bancario.

Con base en las argumentaciones anteriores, el solicitante manifiesta que la operación es compatible con la Ley 45, por lo que solicita a **LA AUTORIDAD** que emita concepto favorable a la operación proyectada de concentración económica.

6. Actuación de LA AUTORIDAD.

Una vez recibida la solicitud de verificación de concentración económica, el día 16 de agosto de 2013, **LA AUTORIDAD** efectuó una revisión preliminar de los documentos y pruebas aportadas por el agente económico solicitante, de conformidad con el artículo 21 del Decreto Ejecutivo 8-A y de conformidad con La Guía.

Es en este sentido que mediante Resolución N° DNLC-OGC-027-13 de 30 de agosto de 2013, **LA AUTORIDAD** requirió documentación e informaciones adicionales a las presentadas con la solicitud de verificación previa de la concentración económica, las que fueron requeridas para tener conocimiento de datos importantes de la transacción, y fueron remitidas a fecha 9 de septiembre de 2013.

Una vez cumplida la etapa de solicitud y entrega de la información, se procedió a emitir la Resolución No. DNLC-OGC-028-13 de 17 de septiembre de 2013, mediante la cual se declaró que los interesados habían cumplido con la entrega de la información y los documentos solicitados, por lo que el término de los sesenta (60) días para resolver la solicitud comenzaron a contarse a partir del día **9 de septiembre de 2013**, venciéndose el día **viernes 8 de noviembre de 2013** la emisión de concepto sobre la presente operación de concentración económica.

7. Marco Legal.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley 45, **LA AUTORIDAD** tiene como objeto proteger y asegurar, entre otras cosas, el proceso de libre competencia económica y la libre concurrencia, erradicando las prácticas monopolísticas y otras restricciones en el funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios⁵. De igual manera es la competente para investigar y sancionar las prácticas prohibidas por esta Ley.

Ahora bien, la presente transacción mercantil de adquisición del 98.92% de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad **BBVA PANAMÁ** en la República de Panamá, involucra a las sociedades **LEASING BOGOTÁ** y **BBVA PANAMÁ** que no son competidoras entre sí en el sector bancario de la República de Panamá, pero una vez perfeccionada la transacción, por el hecho de que **LEASING BOGOTÁ** es una subsidiaria 100% propiedad de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, establecimiento bancario constituido de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, y a su vez, es propietario indirecto del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **BAC PANAMÁ**, una entidad bancaria debidamente autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, que si es banco competidor de **BBVA PANAMÁ**, nos lleva a verificar los efectos que pueda tener esta concentración económica en el sector bancario, que es un mercado regulado por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá.

BAC PANAMÁ no es el comprador directo de las acciones de **BBVA PANAMÁ**, pero si forma parte del mismo grupo económico del comprador de las acciones, **LEASING BOGOTÁ**, sociedad que adquiere el control de las operaciones de **BBVA PANAMÁ** en la República de Panamá.

⁵ Función autónoma que ejerce la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política de la República de Panamá que señala: “El Estado velará por la libre competencia económica y la libre concurrencia en los mercados. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que garanticen estos principios”.

Estamos ante un mercado regulado que claramente establece parámetros para obtener licencias generales o internaciones de operación, por lo que la operación mercantil en la cual **BBVA PANAMÁ** y **BAC PANAMÁ** están involucrados, de alguna forma puede o no afectar al consumidor y es por eso que cabe analizarla desde la perspectiva de la Ley 45, que es de aplicación en todo el territorio nacional y en general para todas las concentraciones económicas que puedan afectar la economía de la República de Panamá⁶. En términos generales podemos mencionar que son objeto de revisión todas aquellas concentraciones que puedan afectar el mercado panameño, en donde estos servicios bancarios son comercializados.

Tal cual se desprende del artículo 99 de la Ley 45, la norma establece que será el Director Nacional de Libre Competencia el encargado de brindar el concepto favorable, condicionar o negarlo, razón por la cual deberán analizarse todos los presupuestos que establece la Ley 45, el Decreto Ejecutivo 8-A y La Guía, normas que integran el escenario jurídico que debe ser tomado en cuenta al momento de tomarse una decisión con respecto a la presente concentración económica.

En ese orden de ideas, cabe señalar que el artículo 23 de la Ley 45, establece el concepto de verificación previa, indicando lo siguiente:

“Artículo 23. Verificación Previa. Antes de surtir sus efectos, las concentraciones podrán ser notificadas y sometidas, por el agente económico interesado, a la verificación de la Autoridad”.

Este es el escenario propuesto por el solicitante, la adquisición por parte de **LEASING BOGOTÁ** del 98.92% de las acciones emitidas y en circulación de **BBVA PANAMÁ**; notificando previamente a **LA AUTORIDAD** antes de que la operación comercial sea concretada y aprobada, y como efecto principal conlleva esta notificación que, aquellas concentraciones económicas que cuenten con el concepto favorable de **LA AUTORIDAD** no podrán ser impugnadas posteriormente por la Entidad, salvo que la información proporcionada por el solicitante haya sido falsa o incompleta. Al respecto veamos el artículo 24 de la Ley 45 que señala:

“Artículo 24. Efectos de la Verificación. Las concentraciones que hayan sido verificadas, y cuenten con el concepto favorable de la Autoridad podrán operar válidamente y no podrán ser impugnadas posteriormente por razón de los elementos verificados, salvo cuando dicho concepto favorable se hubiera obtenido con base en información falsa o incompleta proporcionada por el agente interesado.”

Desde que es solicitada la verificación previa a **LA AUTORIDAD**, **LEASING BOGOTÁ** y **BBVA PANAMÁ**, se someten al procedimiento administrativo que efectúa la Institución, en el cual podrá otorgar concepto favorable, condicionar o rechazar la concentración económica propuesta.

⁶ La Guía, punto 15.

Para emitir concepto, **LA AUTORIDAD** tiene un término de sesenta (60) días calendarios para pronunciarse, contados a partir del recibo de toda la información solicitada, de lo contrario, de no haber pronunciamiento, se entenderá como aprobada la concentración económica. Consecuentemente, deberá tomar en cuenta los parámetros y elementos que se establecen en las normas de defensa de la competencia, antes citadas, a fin de realizar una evaluación sobre el cambio estructural que tendrá el mercado a partir de la operación comercial que involucra la adquisición del 98.92% de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de **BBVA PANAMÁ** en la República de Panamá.

Para tal efecto, se deben evaluar los distintos aspectos económicos y jurídicos que componen el entorno de esta operación comercial, así como la posible afectación que cause al mercado panameño, concretamente en lo que se refiera al aspecto de la competencia y las posibles restricciones que puedan suceder a partir de dicha concentración.

Algunos de los elementos que serán contemplados en el análisis son: el mercado pertinente en el que se desenvuelven los agentes económicos que se concentrarán; los participantes en el mismo, los niveles de concentración, las condiciones de entrada; de cara a poder determinar si la concentración económica tiene efectos restrictivos sobre la libre competencia y la libre concurrencia en los mercados pertinentes afectados.

Una vez evaluados todos los elementos relacionados con la concentración económica propuesta, se determina si la concentración económica obtiene el concepto favorable de **LA AUTORIDAD**. En todo caso el artículo 24 del Decreto Ejecutivo 8-A establece que **LA AUTORIDAD**, como resultado de la verificación, podrá emitir concepto favorable, condicionar el otorgamiento del concepto o negar el concepto favorable. Igualmente el artículo 25 de dicho Decreto Ejecutivo 8-A, establece que **LA AUTORIDAD** podrá condicionar su decisión sobre la concentración, para que se ajuste a la Ley. Podrá igualmente sujetar la realización de la concentración, a las siguientes medidas correctivas:

1. Abstenerse de realizar o llevar a cabo una determinada conducta.
2. Enajenar u otorgar a terceros derechos sobre determinados activos materiales o intangibles, partes sociales o acciones.
3. Modificar, transferir o eliminar una determinada línea de producción.
4. Modificar o eliminar cláusulas de los actos, convenios o contratos que pretendan celebrar.
5. Poner a disposición de competidores la capacidad de producción o la capacidad logística.
6. Ofrecer garantías del traslado de beneficios en eficiencia a los consumidores.
7. Contratar un auditor que controle el cumplimiento de las condiciones.
8. Cualesquiera otras condiciones o medidas correctivas que estime pertinentes con el objeto de eliminar los efectos anticompetitivos de la concentración.

Cabe destacar que el artículo 25, también señala que no se podrán decretar medidas correctivas que no estén directamente vinculadas a la corrección de los efectos de la concentración económica sometida a verificación previa.

La presente operación comercial requiere además para su concreción del consentimiento u aprobación de la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, toda vez que el Decreto Ejecutivo N° 52 de 30 de abril de 2008⁷ (en adelante Decreto 52), establece en su artículo 103, que ningún banco que ejerza el negocio de banca en o desde la República de Panamá y ninguna propietaria de acciones bancarias, podrá fusionarse o consolidarse, ni vender, en todo o en parte, los activos que posea cuando ello equivalga a fusión o consolidación, sin la previa autorización de la Superintendencia. El hecho de que LA AUTORIDAD verifique cómo la concentración económica puede o no afectar el mercado, no interviene en ningún trámite que los solicitantes tengan a bien realizar ante dicha Superintendencia para finalizar la transacción.

En vista de todo lo antes enunciado, pasaremos a examinar los distintos elementos que se desarrollan en La Guía.

II. ALCANCE Y CONTROL DE LA CONCENTRACIÓN ECONÓMICA.

Como señaláramos anteriormente, la concentración económica entre **LEASING BOGOTÁ** y **BBVA PANAMÁ**, que tiene por objeto la adquisición por parte de **LEASING BOGOTÁ** del 98.92% de las acciones emitidas y en circulación de **BBVA PANAMÁ** en la República de Panamá, notificando previamente a **LA AUTORIDAD** de la operación, sujeta a que se cumplan tres (3) condiciones fundamentales para su finalización, tal como las enumera el solicitante que son:

“1. Aprobación por escrito de la SBP del cambio de control de las Compañías Objetivo que resulte de la Venta, con respecto de la licencia general bancaria mantenida por el Negocio Objetivo.

2. Resolución de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia-ACODECO de Panamá confirmando su aprobación de la adquisición de las Compañías Objetivo por parte del Comprador (como miembros del Grupo del Comprado).

3. Aprobación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia”.

El artículo 18 del Decreto Ejecutivo 8-A establece la siguiente reglamentación:

“Artículo 18. Verificación Previa. Los agentes económicos podrán notificar y someter a verificación previa de la Autoridad las concentraciones económicas que se propongan realizar. La notificación de verificación previa no obliga a los agentes económicos a suspender la ejecución de la concentración, sin perjuicio de lo que la Autoridad resuelva.

Parágrafo. En concordancia con el artículo 23 de la Ley, se entiende que una concentración comienza a surtir sus efectos a partir del momento en que uno de los agentes económicos involucrados pueda ejercer jurídicamente el control sobre el otro u otros agentes económicos involucrados en la operación”.

⁷ El Decreto Ejecutivo N° 52 de 30 de abril de 2008, adopta el Texto Único del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, modificado por el Decreto Ley 2 de 22 de febrero de 2008 por la cual se reforma el régimen bancario y se crea la Superintendencia de Bancos.

En vista de lo enunciado en el artículo 18 antes citado, podemos señalar que la presente adquisición de acciones por parte de **LEASING BOGOTÁ**, cumple con el condicionamiento introducido por el Decreto Ejecutivo 8-A, ya que la operación todavía no se ha realizado y está sujeta a nuestro concepto favorable, por lo que no ha surtido sus efectos, tal como lo establece el artículo 23 de la Ley 45.

1. El Alcance Territorial.

La Ley 45 es la norma aplicable en materia de concentraciones económicas y se aplica a todas las operaciones económicas que puedan afectar la economía de la República de Panamá y, son susceptibles de revisión las mismas, si afectan o no afectan el mercado panameño. Para determinar el alcance territorial de esta concentración, que involucra a **BBVA PANAMÁ** y a **BAC PANAMÁ**, se analiza todo el sector bancario nacional.

2. El Alcance Temporal.

En el caso bajo estudio, se sometió voluntariamente la verificación de concentración económica a **LA AUTORIDAD**, por lo que de concederse el concepto favorable, la concentración económica no podría ser impugnada por **LA AUTORIDAD**, al menos por razón de los elementos verificados, salvo que se hubiese proporcionado información falsa e incompleta, tal como se establece en el artículo 24 de la Ley 45.

III. CONCEPTO Y TIPO DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA.

La Ley 45, en su artículo 21, define una concentración económica así:

"Artículo 21. Concepto y prohibiciones. Se entiende por concentración económica, la fusión, la adquisición del control o cualquier acto en virtud del cual se agrupan sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos, establecimientos o activos en general, que se realice entre proveedores o potenciales proveedores, entre cliente o potenciales clientes, y otros agentes económicos competidores o potenciales competidores entre sí....."

Tal como lo establece la anterior definición, cualquier acto en virtud del cual se adquieren acciones es considerado una concentración económica; en ese sentido, La Guía califica como los dos conceptos fundamentales para calificar una negociación como concentración económica, la adquisición de control y la agrupación.⁸ En el caso bajo estudio, la totalidad de las acciones emitidas y en circulación en la República de Panamá de **BBVA PANAMÁ** pasarán a ser de **LEASING BOGOTÁ**, quien a su vez es una subsidiaria 100% propiedad de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, establecimiento bancario constituido de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, que a su vez, es propietario indirecto del 100% de las acciones emitidas y en

⁸ La Guía, en su punto 20, señala que el concepto de agrupación se desprende directamente de la definición de agente económico que prevé el artículo 9 de la Ley 45

circulación de **BAC PANAMÁ**, una entidad bancaria debidamente autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá.

Esto como ya se ha mencionado, nos lleva a verificar la situación de concentración entre **BBVA PANAMÁ** y **BAC PANAMÁ**, la que se dará a través de la agrupación de sociedades por la compra de sus acciones que da lugar a la adquisición. La clasificación más común, que es recogida por La Guía identifica tres tipos de concentraciones: las horizontales, las verticales o de conglomerados.

En efecto, en el caso que nos ocupa, se trata de dos entidades bancarias con presencia local y regional, tal y como se ha detallado en párrafos precedentes.

Del memorial y los antecedentes presentados podemos colegir que la concentración presentada para verificación es de tipo horizontal, puesto que tal y como se describe en el documento arriba citado, “en una concentración horizontal, una empresa se concentra con otra que produce y vende un producto idéntico o similar en la misma área geográfica, eliminándose así la competencia entre ambas empresas.”⁹

Lo anterior nos conduce a afirmar que la modalidad de la concentración en la que nos encontramos, es la definida por el literal “c” del punto 28 de La Guía, que establece al respecto lo siguiente:

“28. Se entenderá que las siguientes constituyen operaciones de concentración económica:

.....

c) La adquisición, directa o indirecta, por una o más personas, del control sobre otra empresas, a través de la adquisición de acciones, la toma de participaciones en el capital, o a través de cualquier otro contrato o figura jurídica que confiera el control de la empresa.

.....”¹⁰

Es evidente que en este caso opera una concentración económica¹¹, objeto de análisis por **LA AUTORIDAD**, por lo que procede el análisis económico de los efectos que puede producir en el mercado esta concentración.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO.

1. Mercado Pertinente

1.1. Definición de Mercado Servicio

⁹ Numeral 40 de la Guía.

¹⁰ La Guía, punto 24.

¹¹ De la documentación aportada para la verificación previa se puede colegir que **BBVA PANAMÁ** cesa operaciones en la República de Panamá, las que son absorbidas por **BAC PANAMÁ**.

En documentos adjuntos al memorial presentado por la empresa solicitante de la verificación previa **LEASING BOGOTÁ** se identifica el mercado producto como: “Servicios bancarios (depósitos, créditos hipotecarios, créditos personales y créditos comerciales) (fojas 537 a 553).

En el memorial citado, se presenta una breve visión general de la transacción. En el mismo se menciona lo siguiente:

“Sujeto a los términos y condiciones dispuestas en el Contrato de Adquisición fechado el 19 de julio de 2013, por y entre Leasing Bogotá, Panamá, S.A. adquirirá sustancialmente el 98.92% de las acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.) (énfasis suplido).

Lo anterior indica que la concentración debe incluir la prestación de servicios bancarios en los mercados de crédito al consumo (préstamo personal, automóvil y tarjeta de crédito) crédito hipotecario y crédito comercial, por consiguiente existe participación de los dos grupos empresariales, y en consecuencia concentración económica, en los mercados siguientes:

1. Crédito - Personal
2. Crédito – Automóvil
3. Tarjetas de Crédito
4. Crédito Hipotecario
5. Crédito Comercial

La adquisición del negocio de banca de **BBVA PANAMÁ** por parte de **BAC PANAMÁ** involucra servicios bancarios. En el mismo se identifican componentes que deben ser valorados para una definición más específica, o en todo caso la definición de varios mercados servicio, porque en los mismos las empresas a concentrarse son competidoras.

Al reconocer la existencia de cinco (5) sub-mercados en el cual se brindan diversos productos, es necesario evaluar la pertinencia de hacer un análisis simultáneo de cada uno de estos sub-mercados de conformidad con los umbrales señalados en La Guía.

En el cuadro N° 1., se describen las carteras y servicios de **BAC PANAMÁ**, que se ofrecen en el país.

Cuadro No.1 Participación de Mercado de BAC INTERNATIONAL BANK a mayo de 2013
(en miles de balboa)

Cartera	Monto	Total del Mercado	Market Share (%)
Crédito Personal	191,248.82	4,650,603.75	0.04
Crédito Autos	154,860.93	877,889.08	0.18
Tarjetas de Crédito	251,020.13	1,113,783.61	0.23
Crédito Hipotecario	345,925.64	9,354,200.97	0.04
Crédito Comercial	235,088.81	10,493,012.95	0.02

Fuente: Elaborado con datos de la Superintendencia de Bancos

Con los datos presentados en el cuadro N° 1, podemos concluir en primera instancia, que el mayor desarrollo en la prestación de servicios apunta hacia el sub-mercado del crédito al consumo en tarjetas de crédito.

Para efectos de definir el mercado servicio y de acuerdo a la información presentada podemos establecer la siguiente clasificación:

- A. Servicios bancarios
 - 1. Cartera de Crédito al Consumo
 - a. Préstamo Personal
 - b. Préstamo de Automóvil
 - c. Tarjeta de Crédito
 - 2. Cartera de Crédito Hipotecario
 - 3. Cartera de Crédito Comercial

El servicio de intermediación bancaria se define como *“aquella que tiene por objeto la captación de fondos del público para invertirlos por cuenta propia en operaciones de préstamo y crédito, añadiendo a esta función canalizadora la asunción del riesgo de insolvencia de los prestatarios y el de liquidez que se origina al transformar los plazos.* Esta definición tiene el mérito de acoger en pocas líneas dos de los elementos que mejor sirven para caracterizar al negocio bancario: la intermediación financiera y la gestión de riesgos”¹²

En consecuencia con lo anterior, dentro de este mercado de servicios bancarios se hará énfasis en los principales productos crediticios que son susceptibles de afectar negativamente a los consumidores por una modificación de las condiciones existentes producto de la operación de concentración.

De acuerdo a La Guía, publicada en la Gaceta Oficial del 19 de octubre de 2001, se desarrolla cada uno de sus puntos a continuación.

1.1.1. Sustituibilidad por el lado de la demanda

a. Visión, estrategia y comportamiento de los oferentes

Según se desprende del plan de negocios entregado por los solicitantes, la visión y estrategia de **BAC PANAMÁ** (foja 531 a 532) se resume de la siguiente manera:

"BAC International Bank Inc., (BAC, tiene como misión facilitar con excelencia el intercambio y el financiamiento de bienes y servicios a clientes a través de medios de pago y soluciones financieras innovadoras y rentables que contribuyan a mejorar su calidad de vida así como la de los colaboradores y accionistas. Considera que la adquisición del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Panamá), S.A., expandirá y solidificará considerablemente la estructura directiva, estrategias, procesos operativos, administrativos y políticas de funcionamiento de BAC. Posterior a la compra BBVA será operado bajo la marca BAC mientras se perfeccione la fusión.

Paralelamente se estarán trabajando las sinergias comerciales, operativas y tecnológicas que se identifiquen, una vez concluya el proceso de integración con BBVA.

¹² http://www.bde.es/regulacion/funciones/funciones_raz.htm

Se anticipa, en todo caso, que a partir de la adquisición de BBVA por parte de Leasing Bogotá, BAC profundizará sus negocios de banca corporativa, dada la probada experiencia y conocimiento del BBVA en esta modalidad de operaciones crediticias. Por otra parte, BAC aportará sus prácticas comerciales en el negocio de banca de personas, de tarjetas de crédito y afiliación.

El negocio bancario de BAC se ha organizado para atender dos tipos de clientes: a) empresas; y b) personas. La primera categoría incluye corporaciones; compañías grandes, nacionales y transnacionales; pequeñas, medianas y micro empresas; así como entidades públicas, organizaciones sin fines de lucro, entre otras.

La estrategia de BAC en los últimos años se ha enfocado a desarrollar el mercado de consumo, por lo tanto los productos que han sido su punta de lanza son: préstamo de auto, personal e hipotecario, cuenta de depósito (corrientes y ahorros), tarjetas de crédito. Para cubrir las necesidades del segmento de clientes empresariales, se ofrecen líneas de crédito corporativas, préstamos comerciales, tarjetas de crédito empresariales y servicio de afiliaciones".

b. Comportamiento e identidad de los compradores

Sobre el comportamiento de los compradores, es importante identificar los elementos determinantes del crédito en el mercado según la doctrina económica. En este sentido el crédito bancario refleja los requerimientos de financiación externa de entidades deficitarias (empresas, corporaciones y familias) y depende de factores que influyen sobre su demanda y oferta. Entre los determinantes de la demanda de créditos se encuentran las siguientes variables: el nivel de precios, el ingreso real, el costo del crédito, el costo de emisión de deuda y la capacidad de endeudamiento.

Por otra parte, la oferta de créditos puede estar influida por variables como los niveles de liquidez en el sistema bancario, la mayor percepción del riesgo crediticio y la presencia de un marco regulatorio estricto.

En cuanto a los determinantes del crédito, los consumidores, de acuerdo a estudios previos,¹³ señalan que “encuentran muchas alternativas para elegir” y que “La competencia entre los bancos ha hecho que les ofrezcan productos directamente y les beneficie, especialmente tarjetas de crédito”. Y el beneficio no sólo deriva de la competencia intensa entre los bancos, sino de la promoción indirecta que de ella hacen los clientes al buscar información, comparar ofertas y tomar decisiones racionales de consumo.

En términos generales, se pueden mencionar los siguientes elementos como los principales reportados a la hora de escoger un banco:

- Solidez, estabilidad y trayectoria
- Accesibilidad (cantidad de sucursales)
- Condiciones de los productos (tasas, plazos, etc.)
- Servicio

¹³ Ipsos. Informe exploratorio – Estudio de Segmentación – Banca de Consumo. Panamá, febrero de 2005.

- Valores agregados (premios y promociones)
- Experiencias de familiares y amigos

La mayoría de los bancos de licencia general están autorizados por Ley para realizar el negocio de banca en Panamá. Sin embargo, no todos se dedican al mismo negocio de banca. Algunos privilegian el crédito al consumo con sus productos, en otros prevalece el crédito hipotecario, y en la mayoría los préstamos al sector comercial.

Existe en el sistema cierto tipo de empresas dedicadas al negocio de servicios financieros que coexisten con las entidades bancarias, coadyuvando a generar competencia en diversos mercados servicio. Tal es el caso de las denominadas *empresas híbridas* que operan algunos productos de la cartera de crédito al consumo como las tarjetas de crédito y débito.

Cuadro No.2
Sistema Bancario Nacional
Saldo de los Préstamos Otorgados por Cartera de Créditos
Junio de 2013
(en miles de balboas)

Posición	Bancos	Préstamo Local	Crédito al Consumo	Crédito Personal	Crédito de Automóvil	Tarjeta de Crédito	MICROCRÉDITO
1	Banco General, S.A.	6,295,204.00	1,097,356.18	764,758.08	164,832.83	167,765.27	0.00
2	HSBC Bank (Panamá), S.A.	5,002,429.89	966,004.33	705,373.27	111,839.95	148,791.11	0.00
3	Banco Nacional de Panamá	3,246,669.91	703,778.87	693,692.76	0.00	10,086.11	0.00
4	BAC International Bank Inc.	1,256,526.66	603,749.82	193,474.88	156,732.55	253,542.39	0.00
5	Global Bank Corporation	2,782,202.27	551,927.67	378,335.11	144,466.86	29,125.69	0.00
6	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Panamá), S.A.	1,482,135.25	478,238.62	439,588.58	31,835.45	6,814.59	0.00
7	Caja de Ahorros	1,683,157.92	412,374.48	397,929.94	20.99	14,423.55	0.00
8	Banco Citibank (Panamá), S.A.	461,153.93	346,273.89	103,191.46	494.02	242,588.41	0.00
9	Credicorp Bank, S.A.	834,366.46	343,924.21	313,205.97	1,962.41	28,755.83	0.00
10	Multibank, Inc.	1,430,136.45	298,192.51	164,080.44	114,059.45	20,052.62	0.00
11	Banesco, S.A.	1,390,277.74	184,860.96	83,897.61	13,584.42	87,378.93	0.00
12	Banco Panameño de la Vivienda, S.A.	764,797.18	140,664.57	105,754.63	26,479.19	8,430.75	0.00
13	St. Georges Bank & Company, Inc.	167,781.95	117,970.52	31,333.61	2,555.01	84,081.90	0.00
14	Banco La Hipotecaria, S.A.	220,625.12	68,829.57	68,829.57	0.00	0.00	0.00
15	The Bank Of Nova Scotia	2,167,765.25	54,327.65	14,143.48	39,599.98	584.19	0.00
16	Towerbank International, Inc.	441,990.62	47,017.04	27,005.88	15,664.57	4,346.59	0.00
17	Banco Universal, S.A.	256,447.52	42,356.91	40,368.91	3.50	1,984.51	0.00
18	Capital Bank, Inc.	649,793.14	40,105.08	13,402.64	16,705.87	9,996.57	0.00
19	Banco Aliado, S.A.	1,054,436.77	30,130.46	30,130.46	0.00	0.00	0.00
20	Uni Bank & Trust, Inc.	257,668.68	28,777.70	23,694.48	5,083.22	0.00	0.00
21	Banco Delta, S.A. (BMF)	112,892.80	27,007.30	5,188.49	21,818.81	0.00	0.00
22	Metrobank, S.A.	514,099.42	23,985.83	21,083.37	175.68	2,726.77	0.00
23	Banco Azteca (Panamá) S.A.	19,335.97	19,335.97	19,335.97	0.00	0.00	0.00
24	Banco Panamá, S.A.	410,120.08	17,132.16	13,492.76	2,510.36	1,129.04	0.00
25	Banco Lafise Panamá, S.A.	66,787.27	12,318.64	445.89	11,692.22	180.53	0.00
26	Banco Prival, S.A.	170,954.38	10,648.85	9,848.16	157.63	643.06	0.00
27	Balboa Bank & Trust, Corp.	266,600.14	8,326.02	6,284.47	1,292.50	749.05	0.00
28	Mercantil Bank (Panamá), S.A.	170,729.54	4,407.97	2,928.46	1,479.51	0.00	0.00
29	Banco Davivienda (Panamá), S.A.	310,713.37	4,171.55	4,030.42	22.53	118.60	0.00
30	Banco G & T Continental (Panamá), S.A. (BMF)	16,248.87	3,711.16	167.55	3,543.61	0.00	0.00
31	MIBanco, S.A. BMF	26,291.71	3,398.86	3,089.29	309.57	0.00	0.00
32	BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S. A.	8,128.06	3,377.98	3,352.33	25.65	0.00	0.00
33	Korea Exchange Bank, Ltd.	50,484.85	3,061.72	3,061.72	0.00	0.00	0.00
34	BCT Bank International, S.A.	147,041.16	1,524.24	1,416.42	72.63	35.20	0.00
35	Banco Internacional de Costa Rica, S.A.	295,117.24	1,475.65	1,277.17	198.48	0.00	0.00
36	Banco Pichincha Panamá, S.A.	16,086.43	1,093.47	1,093.47	0.00	0.00	0.00
37	The Bank of Nova Scotia (Panamá), S.A.	1,351.45	805.40	49.69	755.71	0.00	0.00
38	Banisi, S.A.	1,028.31	740.45	595.04	0.00	145.41	0.00
39	Bank Leumi-Le Israel, B.M.	78,281.49	510.58	510.58	0.00	0.00	0.00
40	MMG Bank Corporation	18,061.72	483.68	421.23	62.45	0.00	0.00
41	Mega International Commercial Bank Co. Ltd.	286,524.19	469.88	469.88	0.00	0.00	0.00
42	Allbank Corp.	3,987.77	340.18	51.91	204.84	83.43	0.00
43	Produbank (Panamá), S.A.	59,926.77	156.77	156.77	0.00	0.00	0.00
44	Banco de Bogotá, S.A. - Sucursal	10,364.69	115.94	115.94	0.00	0.00	0.00
45	Bank of China Limited	23,499.88	77.57	7.87	69.70	0.00	0.00
46	Banco del Pacífico (Panamá), S.A.	1,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
47	Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A.	256,706.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
48	Citibank, N.A.	509,262.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
49	Bancolombia, S.A.	213,730.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total	35,911,274.30	6,705,538.84	4,690,666.59	890,312.17	1,124,560.07	0.00

Fuente: Superintendencia de Bancos, S.A.

En el cuadro N° 2 se puede observar el saldo al mes de junio de 2013 de las operaciones de los Bancos con licencia general del sistema (no incluye bancos oficiales) y algunos de los diversos sub-mercados en los servicios que brindan. **BAC PANAMÁ** + Banco de Bogotá, S.A. por ejemplo, opera las carteras de consumo en préstamos para automóviles, préstamos personales y tarjetas de crédito. Por su parte, **BBVA PANAMÁ** está bien posicionado en la cartera de

consumo, crédito personal y creciendo en préstamos para automóviles y en menor participación en tarjetas de crédito. En micro crédito para esta fecha no se refleja movimiento.

Existen igualmente, entidades cooperativas que administran carteras de crédito al consumo como tarjetas de crédito, préstamos de automóvil, préstamos personales, crédito hipotecario entre otros. De esta manera se va conformando en el mercado de servicios financieros toda una estructura de la oferta con lo cual la competencia por el mercado va marcando el dinamismo y la conducta de los agentes económicos que deben utilizar los mecanismos de mercado, constituyéndose en lo que la doctrina denomina *precio aceptante*.

c. Uso final del producto

En ese sentido, entre la información aportada por las partes a concentrarse, se define el mercado producto de servicios bancarios como: crédito al consumo, el cual incluye préstamos personales, préstamos para autos y tarjetas de crédito; crédito hipotecario; y crédito al comercio.

Aunque el mercado de crédito pudiera ser visto como un todo, porque un banco pudiera incursionar en cualquiera de sus segmentos sin mayor restricción, dadas las características que distinguen a los diferentes tipos de préstamos (personales, autos, hipotecarios, comerciales), que van desde el tipo de sujetos que solicitan el crédito (personas naturales o jurídicas), el plazo de los mismos, la tasa de interés que se cobra, el tipo de garantías que se establecen e, incluso, la existencia de políticas públicas que promueven o alienta un tipo específico de crédito¹⁴, señalan la conveniencia de realizar análisis diferenciados, como se verá más adelante.

d. Los costos y el tiempo de transacción

Dado que, de acuerdo a lo que se ha señalado en las secciones precedentes, el consumidor de servicios bancarios reemplazaría el consumo de determinados servicios en una entidad bancaria en particular por los ofrecidos por otra entidad bancaria, significa esto que el producto consumido sigue siendo en esencia el mismo, aunque ahora provisto por una empresa distinta. En este sentido, este apartado de La Guía no tendría aplicación¹⁵.

e. Evolución de los precios reales

Las tasas de intereses reflejan el valor o el precio que se tiene que pagar por utilizar el dinero. Por su importancia y sus efectos en la economía, las tasas de interés son seguidas con mucho detenimiento por las autoridades públicas y la empresa privada.

¹⁴ Como es el caso de la ley de intereses preferenciales en los préstamos para viviendas.

¹⁵ Por ejemplo, en la *Guía* se señala que “Estos costos de transacción pueden consistir en los costos de reequipar, reempacar y/o adaptar los productos”, situación que sería aplicable a un mercado producto de bienes concretos, no a servicios como el que nos ocupa en esta Resolución.

Las tasas de interés responden a la relación entre la oferta y demanda, en economías de mercado, aunque estos no constituyen los únicos determinantes a evaluar para establecer el precio del dinero. Existen otros factores que tendrán una influencia mayor o menor dependiendo de la incidencia del factor en la relación económica, entre estos tenemos:

- La oportunidad de producción.
- La preferencia de tiempo por el consumo.
- El riesgo.
- La inflación.

Estos determinantes son analizados e influyen al momento de establecer las tasas de interés, de manera que se pueda producir el equilibrio entre la oferta y demanda de dinero.

Esta dinámica se inicia cuando las familias, las empresas o el gobierno tienen exceso de ingresos los cuales colocan en manos de otros (intermediarios financieros) a cambio del pago de una tasa de interés *PASIVA*. Estos, por su parte, se encargan de prestar fondos a las personas, empresas o gobiernos que están con insuficiencia de fondos, cobrando por estos créditos una tasa de interés *ACTIVA*.

Independientemente de la tasa que pague el banco o el destino de los fondos, el comportamiento entre las tasas de interés deben ser determinantes en el comportamiento de la economía en general debido a la estrecha relación entre las tasas de interés y el nivel de producción.

e.1. Tasas activas o préstamos.

Durante el período comprendido entre diciembre de 2010 a junio de 2013, la banca ha tenido un comportamiento estable. En relación a los créditos nuevos otorgados durante los dos primeros trimestres del año la cartera aumentó 15.1%.

El aumento de las carteras crediticias que no es más que el aumento de la demanda de saldos reales, ejerce presiones sobre las tasas de interés; presiones que se deben reflejar en un aumento de las tasas que aplican los bancos al otorgar crédito. Además a esto se debe considerar que durante el período analizado la tasa *PRIME* que es utilizada como referencia se mantuvo estable.

En el cuadro No. 3 a continuación se muestra el comportamiento que han presentado las tasas de interés por los préstamos según el sector económico al que se le otorga el crédito y además compara las tasas que ofrecen la banca extranjera con la banca panameña. En los tres escenarios las tasas de interés de los créditos que ofrece la banca panameña son superiores a las tasas de interés ofrecidas por la banca extranjera.

Cuadro No.3
TASA DE INTERES SOBRE CRÉDITO OFRECIDO POR LA BANCA PANAMEÑA Y LA BANCA EXTRANJERA
DICIEMBRE 2010 -DICIEMBRE 2012
(EN PORCENTAJE)

FECHA	COMERCIO		INDUSTRIA		C.PERSONAL		PRIME RATE
	Banca Panameña	Banca Extranjera	Banca Panameña	Banca Extranjera	Banca Panameña	Banca Extranjera	
Mes/Año	1-5 AÑOS						
Dic-10	7 2/16	7 1/16	7 7/16	5 13/16	9 3/16	10 14/16	3 4/16
Ene-11	7 4/16	7 2/16	7 6/16	5 15/16	9 3/16	11 2/16	3 4/16
Feb-11	7 1/16	7 6/16	7 6/16	5 8/16	9 3/16	10 14/16	3 4/16
Mar-11	7 1/16	7 1/16	7 9/16	6 1/16	9 5/16	10 14/16	3 4/16
Abr-11	7	6 15/16	7 7/16	5 15/16	9 4/16	10 12/16	3 4/16
May-11	6 15/16	7 1/16	7 6/16	6 7/16	9 5/16	9 8/16	3 4/16
Jun-11	6 11/16	6 7/16	7 2/16	6 5/16	9 2/16	10 15/16	3 4/16
Jul-11	7	6 5/16	7 4/16	6 1/16	9 5/16	10 15/16	3 4/16
Ago-11	6 14/16	6 11/16	7 5/16	6 12/16	9 5/16	11	3 4/16
Sep-11	6 12/16	6 10/16	7 5/16	6 3/16	9 5/16	10 13/16	3 4/16
Oct-11	6 12/16	6 14/16	7 4/16	5 10/16	9 5/16	10 11/16	3 4/16
Nov-11	6 12/16	6 14/16	7 4/16	6 3/16	9 5/16	10 10/16	3 4/16
Dic-11	6 12/16	6 15/16	7 4/16	6 6/16	9 7/16	11 2/16	3 4/16
Ene-12	6 10/16	9 1/16	7 2/16	6 12/16	9 6/16	11 7/16	3 4/16
Feb-12	6 9/16	7 15/16	7 4/16	6 15/16	9 5/16	10 10/16	3 4/16
Mar-12	6 11/16	7 4/16	7 5/16	6 14/16	9 7/16	10 7/16	3 4/16
Abr-12	6 14/16	7 6/16	7 3/16	6 11/16	9 7/16	10 1/16	3 4/16
May-12	6 12/16	7 5/16	7 3/16	6 3/16	9 7/16	10 4/16	3 4/16
Jun-12	6 11/16	7 6/16	7 3/16	6 9/16	9 7/16	10 10/16	3 4/16
Jul-12	6 9/16	7 14/16	7 2/16	6 8/16	9 7/16	10 11/16	3 4/16
Ago-12	6 11/16	7 9/16	7 4/16	6 11/16	9 7/16	10 1/16	3 4/16
Sep-12	6 9/16	7 4/16	7 5/16	6 12/16	9 7/16	10 5/16	3 4/16
Oct-12	6 8/16	7 5/16	7 2/16	6 7/16	9 7/16	10	3 4/16
Nov-12	6 12/16	7 6/16	7 5/16	6 10/16	9 6/16	9 8/16	3 4/16
Dic-12	6 11/16	7 8/16	7 5/16	6 11/16	9 2/16	8 15/16	3 4/16
Ene-13	6 11/16	7 15/16	7 5/16	6 10/16	9 3/16	8 13/16	3 4/16
Feb-13	6 11/16	8 3/16	7 4/16	6 15/16	9 1/16	8 13/16	3 4/16
Mar-13	6 9/16	8	7 4/16	7	9 4/16	8 12/16	3 4/16
Abr-13	6 9/16	8 2/16	7 5/16	7	9 4/16	8 15/16	3 4/16
May-13	6 8/16	8 3/16	7 5/16	7	9 4/16	8 12/16	3 4/16
Jun-13	6 8/16	8 2/16	7 3/16	7 1/16	9 4/16	9	3 4/16

Fuente: Superintendencia de Bancos

El incremento del saldo de crédito interno está dado principalmente por el incremento de los sectores comercio (13%), hipotecario (16.4%) y consumo personal (11.9%).

1.1.2. Sustituibilidad por el lado de la oferta.

Para ejercer el negocio de banca en Panamá, de acuerdo al Decreto 52, que contiene el Texto Único del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, es necesario contar con una licencia concedida por la Superintendencia de Bancos. Los criterios para el otorgamiento de las licencias están contenidos en el Acuerdo N° 3-2001 de 5 de Septiembre de 2001, que fue modificado por el Acuerdo N° 02-2006 de 8 de marzo de 2006 que señala:

“ARTÍCULO 7. REUNIÓN PREVIA. El Superintendente o el funcionario de la Institución que éste designe, sostendrá una reunión con representantes del banco solicitante o del grupo promotor, o con los apoderados designados por estos a tal fin, antes de la presentación formal de la solicitud de licencia bancaria.

Quedará a discreción del Superintendente otorgar o no la licencia respectiva, en atención al análisis de la documentación proporcionada por el solicitante o su promotor, las reuniones que lleve a cabo con el solicitante y/o su grupo promotor con anterioridad a la presentación de la solicitud de licencia y las investigaciones que conduzca a tal efecto.

En los casos que lo estime conveniente, el Superintendente podrá supeditar la concesión de la licencia al cumplimiento de condiciones cuantitativas o cualitativas particulares, previa firma de compromiso por el solicitante o su grupo promotor” (énfasis suplido).

El mercado agregado de servicios bancarios presenta además como característica el uso de tecnologías disponibles fácilmente en el mercado nacional e internacional, lo que permite que existan fuentes de competencia potencial por el lado de la oferta.

1.2. Definición de mercado geográfico.¹⁶

BAC PANAMÁ, cuenta con 30 sucursales en todo el país, además cuenta con una red de 150 cajeros automáticos ubicados en todas las sucursales y en otros puntos estratégicos del país. Entre dichos cajeros automáticos los clientes tienen a su disposición 29 ATM Full, que permite realizar transacciones como depósitos y pagos a tarjetas de crédito en efectivo registrando la transacción de manera inmediata.

Por su parte, **BBVA PANAMÁ** cuenta con 18 sucursales y 38 ATM a lo largo del país, es una entidad financiera incorporada en 1982 con la licencia para realizar negocio de banca, tanto local como internacional. **BBVA PANAMÁ** cuenta con activos totales de 2,014.4 millones y resultados acumulados de 14.6 millones.

En función de lo anterior, se podría plantear que la concentración sometida a verificación no tendría mayores efectos en aquellas áreas geográficas en las que sólo opera una de las empresas involucradas. Sin embargo, plantear esto así sugeriría erróneamente que los mercados geográficos funcionan como segmentos relativamente independientes, y con existencia de barreras a la entrada en algunos de ellos, y que debería tomarse cada uno de ellos como un mercado geográfico particular, cuando en realidad los servicios de financiamiento bancario pueden prestarse en cualquiera de las instalaciones bancarias, entendiendo a éstas como sustitutas, y que el uso de alguna en particular se explicaría por razones de conveniencia particular de algún cliente, por ejemplo la cercanía a su área de residencia o lugar de trabajo.

Es criterio de esta Autoridad que lo central en este caso no es tanto la presencia efectiva de cada una de las empresas en diferentes áreas geográficas del país, sino si se establece algún patrón de comportamiento, tanto para los proveedores de servicios bancarios como para sus clientes, diferenciado por área geográfica que justifique la segmentación del mercado en su definición geográfica.

En las diferentes áreas geográficas donde tienen presencia las empresas objeto de la concentración económica que se verifica¹⁷, en cualquier sucursal el cliente bancario tiene acceso al trámite de los diferentes servicios que el banco ofrece, independientemente que luego dichas

¹⁶ Dado que los mercados producto que se han definido presentan como característica que no se discrimina, en sentido alguno, en función del área de residencia del cliente de estos productos bancarios, en esta sección sólo se presentan algunas consideraciones que permitan reafirmar esta realidad, antes que un análisis pormenorizado del tipo practicado en la definición del mercado producto.

¹⁷ En las 7 provincias en las que existe presencia de al menos una de las empresas que se estarían concentrando (ninguna de las dos tiene presencia en Bocas del Toro, Darién y las comarcas indígenas), se abarca una población total de 3, 032,117 habitantes, que representa el 89.03% de la población total del país, según el Censo de Población del año 2010, según datos de la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República.

solicitudes sean dirigidas a instancias específicas del banco (v. gr. casa matriz, centro de préstamos, comité de crédito, etc.) donde se procede con el trámite definitivo que termina con la prestación efectiva del servicio.

LA AUTORIDAD considera que el mercado geográfico pertinente es el territorio de la República de Panamá.

2. Identificación de los Participantes en el Mercado Pertinente

Según la Superintendencia de Bancos¹⁸, en el Sistema Bancario Nacional operan Bancos con Licencia General, Licencia Internacional y Oficinas de Representación.

Con licencia general actualmente existen 51 bancos, entre extranjeros y de capital panameño, y dos oficiales, conformando un mercado con un nutrido número de representantes, incluyendo dentro de estos a subsidiarias de algunos de los bancos más importantes a nivel internacional. Los bancos que pueden brindar servicios bancarios se definen por ley.¹⁹

Cuadro No. 4
Listado de Bancos miembro del Sistema Bancario
AL 30 de Junio 2013

No.	Superintendencia	Fecha de Inicio de Operaciones	Procedencia de Capital	Casa Matriz y Sucursales	Cajeros Automáticos ATM	Agencias y otros establecimientos
BANCOS OFICIALES:						
1	Banco Nacional de Panamá	Oct - 1904	Panamá	73	164	2
2	Caja de Ahorros	Jul - 1934	Panamá	51	117	
LICENCIA GENERAL						
1	Citibank, N.A.	Ago - 1904	E.U.A.	6	0	0
2	Banco Davivienda (Panamá), S.A.	Dic - 1966	Colombia	3	4	0
3	Banco de Bogotá, (Panamá) S.A.	Ago - 1967	Colombia	1	0	0
4	HSBC Bank (Panamá), S.A.	May - 1971	Reino Unido	46	275	4
5	Mega International Commercial Bank CO.LTD	Ago - 1974	Taiwan	2	0	0
6	The Bank of Nova Scotia	Nov - 1974	Canadá	13	13	3
7	Banco Internacional de Costa Rica, S.A.	Sep - 1976	Costa Rica	2	2	0
8	Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S. A.	Ene - 1978	Multinacional	1	0	0
9	Mercantil Bank, (Panamá) S.A.	Mar - 1978	Venezuela	2	1	1
10	Banco del Pacífico (Panamá), S.A.	Jul - 1980	Ecuador	1	0	0
11	Korea Exchange Bank, Ltd.	Dic - 1980	Corea del Sur	1	0	0
12	Bank Leumi Le-Israel, B.M.	Oct - 1982	Israel	1	0	0
13	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Panamá), S. A.	May - 1983	España	19	38	2
14	Banesco, S.A.	May - 1993	Venezuela	22	27	5
15	BCT Bank International	Mar - 1994	Costa Rica	4	1	0
16	Bank of China Limited	Jul - 1994	China	1	0	0
17	BAC International Bank, Inc.	Mar - 1996	Colombia	28	149	5
18	ST. Georges Bank & Company Inc.	Mar - 2002	Nicaragua	10	0	0
19	Banco Citibank (Panamá), S.A.	Jun - 2003	E.U.A.	14	37	4
20	Banco Azteca (Panamá), S.A.	Mar - 2005	México	9	0	10
21	Banco Pichincha Panamá, S.A.	May - 2005	Ecuador	2	0	0
22	FPB BANK, INC.	May - 2005	Brasil	1	0	0
23	Produbank (Panamá), S.A.	Abr - 2006	Ecuador	1	0	0
24	BANISI, S.A.	Mar - 2008	Ecuador	1	0	0
25	Banco G&T Continental (Panamá), S.A. (BMF)	Jul - 2008	Guatemala	1	0	0
26	Banco Bolivariano (Panamá)	May - 2009	Ecuador	1	0	0
27	Banco Lafise Panamá S.A.	Mar - 2010	Nicaragua	3	0	0
28	The Bank of Nova Scotia (Panamá), S.A.	Oct - 2010	Canadá	1	0	0
29	Allbank Corp.	Jul - 2012	Venezuela	2	5	0
30	Bancolombia, S.A.	Nov - 2012	Colombia	1	0	0
31	Banco Ficohsa (Panamá), S.A.	May - 2011	Honduras	1	0	0
1	Banco General, S.A.	Abr - 1955	Panamá	62	336	20
2	Towerbank International, Inc.	Oct - 1971	Panamá	3	5	1
3	Banco Panameño de la Vivienda, S.A.	Abr - 1981	Panamá	15	22	4
4	Multibank, Inc.	May - 1990	Panamá	26	57	4
5	Metrobank, S.A.	Sep - 1991	Panamá	3	2	0
6	Banco Allado, S.A.	Jul - 1992	Panamá	2	2	0
7	Credicorp Bank, S.A.	Jun - 1993	Panamá	26	47	8
8	Global Bank Corporation	Jun - 1994	Panamá	33	96	22
9	Banco Universal, S.A.	Dic - 1994	Panamá	10	26	1
10	Mil Banco, S.A.(BMF)	Ene - 1998	Panamá	5	0	0
11	MMG Bank Corporation	Mar - 2003	Panamá	1	0	0
12	Banco Delta, S.A. (BMF)	Jul - 2006	Panamá	4	2	4
13	Capital Bank, Inc.	Ene - 2008	Panamá	5	0	1
14	Banco Panamá, S.A.	Abr - 2008	Panamá	4	10	1
15	Banco Prival, S.A.	Mar - 2010	Panamá	3	0	0
16	Balboa Bank & Trust Corp	May - 2010	Panamá	6	5	0
17	Banco La Hipotecaria, S.A.	Jun - 2010	Panamá	1	0	4
18	Unibank, S.A.	Dic - 2010	Panamá	4	2	0
51	Total del Sistema Bancario Nacional			538	1445	106

¹⁸ www.superbancos.gob.pa

¹⁹ El DECRETO EJECUTIVO N°52 (30 de abril de 2008), que adopta el Texto Único del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, señala en su TITULO III - DEL REGIMEN BANCARIO. CAPITULO I - DE LAS AUTORIZACIONES LICENCIA GENERAL: "permite llevar a cabo el negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá, así como transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia autorice".

3. Efectos de la Concentración Económica en el Mercado.

3.1. Análisis de las condiciones estructurales del mercado.

El mercado bancario panameño ha sido testigo en los últimos años de un continuo proceso de concentración del capital, producto de fusiones bancarias de entidades con diferentes posicionamiento en el centro bancario (en función del volumen de activos, por ejemplo), donde han participado tanto bancos de capital nacional como de capital extranjero, aunque en estos casos el banco que subsiste a la fusión es de capital extranjero, como ocurre con la concentración económica sometida a verificación²⁰. A continuación se presentan de forma resumida alguna de estas fusiones²¹:

Cuadro No. 5
Listado resumido de las fusiones

Fecha	Sociedad absorbente	Sociedad Absorbida
29 de noviembre 2012	Banco Davivienda (Panamá), S.A	Bancafé, S.A.
19 de octubre de 2012	Balboa Bank & Trust, Corp.	Banco Trasatlántico, S.A.
08 de julio 2012	Bancolombia, S.A.	HSBC Panamá, S.A.
14 de septiembre de 2010	Scotiabank Panamá, S.A.	BNP Paribas, S.A.
19 de julio de 2010	Uni Bank & Trust, Inc.	Uni B & T de Panamá, S.A.
22 de septiembre de 2009	Capital Bank, Inc.	Bancolat Overseas Ltd.

Fuente: Superintendencia de Bancos

No obstante lo anterior, para algunos expertos este tema no genera necesariamente una afectación de las condiciones de competencia. “En Panamá existen más de 50 bancos nacionales y extranjeros que operan en el centro local, y los diez bancos más grandes del sistema aportaron en 2013 el 69% del total de activos.” (Solicitud de verificación previa, foja 7).

En buena medida, la tradicional apertura del sistema financiero panameño explicaría que esta concentración de activos bancarios no afecte los indicadores de desempeño del sistema. “En resumen, el sistema financiero abierto e integrado, ha llevado a Panamá a ser la economía más cerca de la abstracción académica de una **banca libre** y donde los diversos componentes se refuerzan uno con otro. La integración financiera no hubiera sido posible en Panamá sin la dolarización, y ésta en buena medida es exitosa por la integración financiera. Así mismo, las facilidades de crédito en dólares mejoran la competitividad de la economía exportadora de comercio y distribución lo que a su vez incrementa la demanda de crédito comercial de un mercado para operaciones de bancos internacionales, que a su vez oxigenan el sistema promoviendo las transacciones y depósitos en dólares. La estabilidad de precios respalda la toma de decisiones a largo plazo para inversiones, hipotecas y deuda, mejorando la eficacia y

²⁰ A página 6 de la solicitud de verificación previa y concepto favorable se señala: “La operación consiste en la adquisición por parte de Leasing Bogotá del 98.92% de las acciones emitidas y en circulación de BBVA Panamá.”

²¹ En la Superintendencia de Bancos existe el registro de cada una de estas operaciones. Por ejemplo, en el año 2012 se registran hechos relacionados con fusiones, adquisiciones, traspaso de acciones o traspaso de operaciones.

estabilidad del mercado financiero. Es posible que sin esta ínter independencia económica e institucional el sistema no hubiera sido tan exitoso” (énfasis suplido)²².

3.1.1. *Estimación del grado de concentración.*

Para la estimación del grado de concentración en los mercados producto definidos se procede a calcular la razón de concentración para las 4 primeras empresas (CR_4), el índice de Herfindhal-Hirschman (H^{23}) y el Índice de Dominancia (ID^{24}). Se debe tener presente que estos índices, que se inspiran en el paradigma Estructura-Conducta-Desempeño, son sólo uno de los elementos a analizar y para determinar si la fusión es restrictiva a la competencia deben analizarse las barreras a la entrada y las condiciones de rivalidad entre otros factores, como se verá más adelante en esta Resolución.

En particular, y como se comenta en particular para el índice H: “A priori una decisión de los defensores de la competencia basada en esta medida podría resultar errónea, por lo que sería recomendable utilizar una metodología alternativa complementaria encuadrada en el enfoque de organización industrial, que analice la conducta en base a análisis empírico del comportamiento bancario en lugar de utilizar información explícita sobre la estructura del mercado”²⁵.

Según información obtenida de la Superintendencia de Bancos en relación a los segmentos en los que se desempeñan ambas empresas, se analiza a continuación los índices de dominancia en las áreas de Crédito al Consumo (Tarjetas de Crédito, Automóvil, Préstamo Personal), Crédito Hipotecario y Crédito al Comercio, en base a la participación de mercado de los 51 bancos que forman parte de la cartera de crédito como sigue en los cuadros a continuación.

a. Crédito al Consumo: (Cuadro No. 6 y No. 7) El resultado del índice de Concentración CR_4 , antes de la concentración es de 50.41%, después es 57.74%, el índice HHI antes de la concentración es de 0.0919 y después 0.1050, presentando una pequeña variación hacia arriba. El índice de dominancia antes de la concentración es de 0.1731 y después de la concentración aumenta ligeramente a 0.1878.

²² Roberto Brenes, *Dolarización y apertura financiera. ¿Cien años de consecuencias no deliberadas?*. En: Lazzari, Gustavo y Martín Simonetta (editores), *Políticas liberales exitosas. Soluciones pensando en la gente*. Red Liberal para América Latina (RELIAL), Fundación Atlas 1853 y Fundación Friedrich Naumann, Argentina, 2005.

²³ Este indicador se corresponde con la sumatoria del cuadrado de las participaciones de mercado de las empresas que participan en el mercado pertinente. Al elevar al cuadrado las participaciones de mercado, las empresas de mayor tamaño contribuyen al indicador de concentración con un mayor peso que las empresas más chicas. De esta manera se refleja mejor la estructura del mercado, en la medida que le da un peso proporcionalmente mayor a las participaciones de mercado de las empresas más grandes.

²⁴ Este índice fue propuesto en función de disponer de un indicador cuyo resultado dependa del tamaño relativo de las empresas que se concentran y de la estructura particular del mercado. Esto se logra, en tanto el indicador no aumenta cuando se concentran empresas relativamente pequeñas, pero sí lo hace en caso de concentraciones entre empresas relativamente grandes.

²⁵ Amparo Nagore García, *La medición de la competencia en el sector bancario; instrumentos de medida y evidencia empírica*. Universidad de Valencia.

Cuadro No. 6
INDICES DE CONCENTRACION
CR4, HERFINDAHL (HHI) E INDICE DE DOMINANCIA (ID)
SALDO DE CREDITO AL CONSUMO
JUNIO 2013
ANTES DE LA FUSION

Bancos	Crédito al Consumo	Participación del mercado (q)	q2	h	h2
Banco General, S.A.	1,074,775.32	0.16365	0.02678	0.29	0.08491
HSBC Bank (Panamá), S.A.	958,569.63	0.14596	0.02130	0.23	0.05372
Banco Nacional de Panamá	690,083.56	0.10508	0.01104	0.12	0.01443
BAC International Bank Inc.	535,707.28	0.08157	0.00600	0.09	0.00754
Global Bank Corporation	400,412.73	0.06097	0.00665	0.07	0.00524
Caja de Ahorros	343,810.69	0.05235	0.00372	0.04	0.00164
Banco Citibank (Panamá), S.A.	332,992.53	0.05070	0.00274	0.03	0.00089
Credicorp Bank, S.A.	288,775.62	0.04397	0.00257	0.03	0.00078
Multibank, Inc.	170,949.38	0.02603	0.00193	0.02	0.00044
Banesco, S.A.	135,984.49	0.02071	0.00068	0.01	0.00005
Banco Panameño de la Vivienda, S.A.	115,626.09	0.01761	0.00043	0.00	0.00002
St. Georges Bank & Company, Inc.	66,495.85	0.01013	0.00031	0.00	0.00001
Banco La Hipotecaria, S.A.	55,526.29	0.00845	0.00010	0.00	0.00000
The Bank Of Nova Scotia	45,015.72	0.00685	0.00007	0.00	0.00000
Towerbank International, Inc.	42,941.30	0.00654	0.00005	0.00	0.00000
Banco Universal, S.A.	36,217.20	0.00551	0.00004	0.00	0.00000
Capital Bank, Inc.	27,219.61	0.00414	0.00003	0.00	0.00000
Banco Delta, S.A. (BMF)	25,364.43	0.00386	0.00002	0.00	0.00000
Banco Aliado, S.A.	23,961.47	0.00365	0.00001	0.00	0.00000
Metrobank, S.A.	23,592.38	0.00359	0.00001	0.00	0.00000
Uni Bank & Trust, Inc.	19,319.33	0.00294	0.00001	0.00	0.00000
Banco Azteca (Panamá) S.A.	18,408.52	0.00280	0.00001	0.00	0.00000
Banco Panamá, S.A.	17,390.57	0.00265	0.00001	0.00	0.00000
Balboa Bank & Trust, Corp.	11,852.64	0.00180	0.00000	0.00	0.00000
Banco Lafise Panamá, S.A.	9,820.36	0.00150	0.00000	0.00	0.00000
Banco Prival, S.A.	4,980.74	0.00076	0.00000	0.00	0.00000
Banco Davivienda (Panamá), S.A.	4,258.74	0.00065	0.00000	0.00	0.00000
Mercantil Bank (Panamá), S.A.	3,352.78	0.00051	0.00000	0.00	0.00000
BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S. A.	2,915.72	0.00044	0.00000	0.00	0.00000
Korea Exchange Bank, Ltd.	2,885.07	0.00044	0.00000	0.00	0.00000
MiBanco, S.A. BMF	2,843.45	0.00043	0.00000	0.00	0.00000
Banco G & T Continental (Panamá), S. A. (BMF)	1,492.25	0.00023	0.00000	0.00	0.00000
BCT Bank International, S.A.	1,491.70	0.00023	0.00000	0.00	0.00000
Banco Internacional de Costa Rica, S.A.	1,118.41	0.00017	0.00000	0.00	0.00000
Banco Pichincha Panamá, S. A.	783.82	0.00012	0.00000	0.00	0.00000
The Bank of Nova Scotia (Panamá), S.A.	635.25	0.00010	0.00000	0.00	0.00000
Bank Leumi-Le Israel, B.M.	417.80	0.00006	0.00000	0.00	0.00000
MMG Bank Corporation	363.74	0.00006	0.00000	0.00	0.00000
Allbank Corp.	166.73	0.00003	0.00000	0.00	0.00000
Produbank (Panamá), S.A.	110.55	0.00002	0.00000	0.00	0.00000
Banco de Bogotá, S.A.	62.99	0.00001	0.00000	0.00	0.00000
Mega International Commercial Bank Co. Ltd.	18.38	0.00000	0.00000	0.00	0.00000
Bank of China Limited					
Banisi, S.A.					
TOTAL	6,567,482.17	1.00000	0.09191	1.00	0.17313

Fuente: Superintendencia de Bancos de Panamá

CR4=	50.41%
Indice de Herfindahl (HHI) =	0.0919
Indice de Dominancia (ID) =	0.1731

Cuadro No. 7
INDICES DE CONCENTRACION
CR4, HERFINDAHL (HHI) E INDICE DE DOMINANCIA (ID)
SALDO DE CREDITO AL CONSUMO
JUNIO 2013
DESPUES DE LA FUSION

Bancos	Crédito al Consumo	Participación del mercado (q)	q2	h	h2
Banco General, S.A.	1,074,775.32	0.16365	0.0268	0.26	0.06503
BAC International Bank Inc. + Banco de Bogotá, S.A. (Panamá) + Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Panamá), S.A.	1,066,791.06	0.16274	0.0265	0.25	0.06359
HSBC Bank (Panamá), S.A.	958,569.63	0.14596	0.0213	0.20	0.04114
Banco Nacional de Panamá	690,083.56	0.10508	0.0110	0.11	0.01105
Global Bank Corporation	535,707.28	0.08157	0.0067	0.06	0.00401
Caja de Ahorros	400,412.73	0.06097	0.0037	0.04	0.00125
Banco Citibank (Panamá), S.A.	343,810.69	0.05235	0.0027	0.03	0.00068
Credicorp Bank, S.A.	332,992.53	0.05070	0.0026	0.02	0.00060
Multibank, Inc.	288,775.62	0.04397	0.0019	0.02	0.00034
Banesco, S.A.	170,949.38	0.02603	0.0007	0.01	0.00004
Banco Panameño de la Vivienda, S.A.	135,984.49	0.02071	0.0004	0.00	0.00002
St. Georges Bank & Company, Inc.	115,626.09	0.01761	0.0003	0.00	0.00001
Banco La Hipotecaria, S.A.	66,495.85	0.01013	0.0001	0.00	0.00000
The Bank Of Nova Scotia	55,526.29	0.00845	0.0001	0.00	0.00000
Towerbank International, Inc.	45,015.72	0.00685	0.0000	0.00	0.00000
Banco Universal, S.A.	42,941.30	0.00654	0.0000	0.00	0.00000
Capital Bank, Inc.	36,217.20	0.00551	0.0000	0.00	0.00000
Banco Delta, S.A. (BMF)	27,219.61	0.00414	0.0000	0.00	0.00000
Banco Aliado, S.A.	25,364.43	0.00386	0.0000	0.00	0.00000
Metrobank, S.A.	23,961.47	0.00365	0.0000	0.00	0.00000
Uni Bank & Trust, Inc.	23,592.38	0.00359	0.0000	0.00	0.00000
Banco Azteca (Panamá) S.A.	19,319.33	0.00294	0.0000	0.00	0.00000
Banco Panamá, S.A.	18,408.52	0.00280	0.0000	0.00	0.00000
Balboa Bank & Trust, Corp.	17,390.57	0.00265	0.0000	0.00	0.00000
Banco Lafise Panamá, S.A.	11,852.64	0.00180	0.0000	0.00	0.00000
Banco Prival, S.A.	9,820.36	0.00150	0.0000	0.00	0.00000
Banco Davivienda (Panamá), S.A.	4,980.74	0.00076	0.0000	0.00	0.00000
Mercantil Bank (Panamá), S.A.	4,258.74	0.00065	0.0000	0.00	0.00000
BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S. A.	3,352.78	0.00051	0.0000	0.00	0.00000
Korea Exchange Bank, Ltd.	2,915.72	0.00044	0.0000	0.00	0.00000
MiBanco, S.A. BMF	2,885.07	0.00044	0.0000	0.00	0.00000
Banco G & T Continental (Panamá), S. A. (BMF)	2,843.45	0.00043	0.0000	0.00	0.00000
BCT Bank International, S.A.	1,492.25	0.00023	0.0000	0.00	0.00000
Banco Internacional de Costa Rica, S.A.	1,491.70	0.00023	0.0000	0.00	0.00000
Banco Pichincha Panamá, S. A.	1,118.41	0.00017	0.0000	0.00	0.00000
The Bank of Nova Scotia (Panamá), S.A.	783.82	0.00012	0.0000	0.00	0.00000
Bank Leumi-Le Israel, B.M.	635.25	0.00010	0.0000	0.00	0.00000
MMG Bank Corporation	417.80	0.00006	0.0000	0.00	0.00000
Allbank Corp.	363.74	0.00006	0.0000	0.00	0.00000
Produbank (Panamá), S.A.	166.73	0.00003	0.0000	0.00	0.00000
Mega International Commercial Bank Co. Ltd.	110.55	0.00002	0.0000	0.00	0.00000
Bank of China Limited	62.99	0.00001	0.0000	0.00	0.00000
Banisi, S.A.	18.38	0.00000	0.0000	0.00	0.00000
TOTAL	6,567,482.15	1.00000	0.1050	1.00	0.18776

Fuente: Superintendencia de Bancos Panamá

CR4=	57.74%
Indice de Herfindahl (HHI) =	0.1050
Indice de Dominancia (ID) =	0.1878

b. **Crédito Hipotecario:** (Cuadro No. 8 y No. 9) El índice de concentración CR₄ antes de la concentración es de 59.12% y después de la concentración es de 59.27%, el índice HHI antes de la concentración es 0.1231, después es de 0.1257 presentando una pequeña variación y el ID antes de la concentración es de 0.3656 y después 0.3521, reduciéndose un poco.

Cuadro No. 8
INDICES DE CONCENTRACION
CR4, HERFINDAHL (HHI) E INDICE DE DOMINANCIA (ID)
SALDO DE CRÉDITO HIPOTECARIO
JUNIO 2013
ANTES DE LA FUSION

Bancos	Crédito Hipotecario	Participación del mercado (q)	q2	h	h2
Banco General, S.A.	2,453,185.77	0.26225	0.06878	0.66	0.31161
HSBC Bank (Panamá), S.A.	1,504,379.16	0.16082	0.02586	0.21	0.04411
Caja de Ahorros	909,328.77	0.09721	0.00945	0.08	0.00589
The Bank Of Nova Scotia	663,003.67	0.07088	0.00502	0.04	0.00166
Banco Nacional de Panamá	627,221.48	0.06705	0.00450	0.04	0.00133
Global Bank Corporation	406,179.29	0.04342	0.00189	0.02	0.00023
Banesco, S.A.	361,923.85	0.03869	0.00150	0.01	0.00015
BAC International Bank Inc.	344,902.25	0.03687	0.00136	0.01	0.00012
Banco Panameño de la Vivienda, S.A.	344,902.25	0.03687	0.00136	0.01	0.00012
Multibank, Inc.	217,143.61	0.02321	0.00054	0.00	0.00002
Credicorp Bank, S.A.	196,903.28	0.02105	0.00044	0.00	0.00001
Towerbank International, Inc.	154,593.34	0.01653	0.00027	0.00	0.00000
Banco La Hipotecaria, S. A.	136,769.91	0.01462	0.00021	0.00	0.00000
Banco Aliado, S.A.	131,585.35	0.01407	0.00020	0.00	0.00000
Banco Panamá, S.A.	112,415.75	0.01202	0.00014	0.00	0.00000
Mega International Commercial Bank Co. Ltd.	109,453.92	0.01170	0.00014	0.00	0.00000
Capital Bank, Inc.	93,111.88	0.00995	0.00010	0.00	0.00000
Metrobank, S.A.	90,137.10	0.00964	0.00009	0.00	0.00000
Uni Bank & Trust, Inc.	26,571.61	0.00284	0.00001	0.00	0.00000
Mercantil Bank (Panamá), S.A.	22,309.47	0.00238	0.00001	0.00	0.00000
Balboa Bank & Trust, Corp.	22,145.00	0.00237	0.00001	0.00	0.00000
Banco Prival, S.A.	20,563.89	0.00220	0.00000	0.00	0.00000
Banco Universal, S.A.	18,039.36	0.00193	0.00000	0.00	0.00000
Banco Citibank (Panamá), S.A.	12,237.95	0.00131	0.00000	0.00	0.00000
Banco Internacional de Costa Rica, S.A.	9,799.25	0.00105	0.00000	0.00	0.00000
MIBanco, S.A. BMF	8,133.07	0.00087	0.00000	0.00	0.00000
Korea Exchange Bank, Ltd.	7,593.94	0.00081	0.00000	0.00	0.00000
Bank of China Limited	4,501.97	0.00048	0.00000	0.00	0.00000
MMG Bank Corporation	3,722.47	0.00040	0.00000	0.00	0.00000
Banco Davivienda (Panamá), S.A.	2,881.76	0.00031	0.00000	0.00	0.00000
BCT Bank International, S.A.	2,449.69	0.00026	0.00000	0.00	0.00000
Banco Lafise Panamá, S.A.	1,791.24	0.00019	0.00000	0.00	0.00000
FPB Bank, Inc.	598.03	0.00006	0.00000	0.00	0.00000
The Bank of Nova Scotia (Panamá), S.A.	523.00	0.00006	0.00000	0.00	0.00000
St. Georges Bank & Company, Inc.	315.63	0.00003	0.00000	0.00	0.00000
Banco G & T Continental (Panamá), S. A. (BMF)	263.18	0.00003	0.00000	0.00	0.00000
Banco Delta, S.A. (BMF)	242.94	0.00003	0.00000	0.00	0.00000
Total	9,354,200.97	1.00000	0.12315	1.00	0.36569

Fuente: Superintendencia de Bancos de Panamá

CR4=	59.12%
Índice de Herfindahl (HHI) -	0.12315
Índice de Dominancia (ID) -	0.36569

Cuadro No. 9
INDICES DE CONCENTRACION
CR4, HERFINDAHL (HHI) E INDICE DE DOMINANCIA (ID)
SALDO DE CRÉDITO HIPOTECARIO
Junio 2013
DESPUES DE LA FUSION

Bancos	Crédito Hipotecario	Participación del mercado (q)	q2	h	h2
Banco General, S.A.	2,453,185.77	0.26225	0.06878	0.55	0.29905
HSBC Bank (Panamá), S.A.	1,504,379.16	0.16082	0.02586	0.21	0.04229
Caja de Ahorros	909,328.77	0.09721	0.00945	0.08	0.00565
BAC International Bank Inc. + Banco de Bogotá, S.A. (Panamá) + Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Panamá), S.A.	677,279.14	0.07240	0.00824	0.04	0.00174
The Bank Of Nova Scotia	663,003.67	0.07088	0.00502	0.04	0.00160
Banco Nacional de Panamá	627,221.48	0.06705	0.00450	0.04	0.00128
Global Bank Corporation	406,179.29	0.04342	0.00189	0.01	0.00022
Banesco, S.A.	361,923.85	0.03869	0.00150	0.01	0.00014
Banco Panameño de la Vivienda, S.A.	344,902.25	0.03687	0.00136	0.01	0.00012
Multibank, Inc.	217,143.61	0.02321	0.00054	0.00	0.00002
Credicorp Bank, S.A.	196,903.28	0.02105	0.00044	0.00	0.00001
Towerbank International, Inc.	154,593.34	0.01653	0.00027	0.00	0.00000
Banco La Hipotecaria, S. A.	136,769.91	0.01462	0.00021	0.00	0.00000
Banco Aliado, S.A.	131,585.35	0.01407	0.00020	0.00	0.00000
Banco Panamá, S.A.	112,415.75	0.01202	0.00014	0.00	0.00000
Mega International Commercial Bank Co. Ltd.	109,453.92	0.01170	0.00014	0.00	0.00000
Capital Bank, Inc.	93,111.88	0.00995	0.00010	0.00	0.00000
Metrobank, S.A.	90,137.10	0.00964	0.00009	0.00	0.00000
Uni Bank & Trust, Inc.	26,571.61	0.00284	0.00001	0.00	0.00000
Mercantil Bank (Panamá), S.A.	22,309.47	0.00238	0.00001	0.00	0.00000
Balboa Bank & Trust, Corp.	22,145.00	0.00237	0.00001	0.00	0.00000
Banco Prival, S.A.	20,563.89	0.00220	0.00000	0.00	0.00000
Banco Universal, S.A.	18,039.36	0.00193	0.00000	0.00	0.00000
Banco Citibank (Panamá), S.A.	12,237.95	0.00131	0.00000	0.00	0.00000
Banco Internacional de Costa Rica, S.A.	9,799.25	0.00105	0.00000	0.00	0.00000
MIBanco, S.A. BMF	8,133.07	0.00087	0.00000	0.00	0.00000
Korea Exchange Bank, Ltd.	7,593.94	0.00081	0.00000	0.00	0.00000
Bank of China Limited	4,501.97	0.00048	0.00000	0.00	0.00000
MMG Bank Corporation	3,722.47	0.00040	0.00000	0.00	0.00000
Banco Davivienda (Panamá), S.A.	2,881.76	0.00031	0.00000	0.00	0.00000
BCT Bank International, S.A.	2,449.69	0.00026	0.00000	0.00	0.00000
Banco Lafise Panamá, S.A.	1,791.24	0.00019	0.00000	0.00	0.00000
FPB Bank, Inc.	598.03	0.00006	0.00000	0.00	0.00000
The Bank of Nova Scotia (Panamá), S.A.	523.00	0.00006	0.00000	0.00	0.00000
St. Georges Bank & Company, Inc.	315.63	0.00003	0.00000	0.00	0.00000
Banco G & T Continental (Panamá), S. A. (BMF)	263.18	0.00003	0.00000	0.00	0.00000
Banco Delta, S.A. (BMF)	242.94	0.00003	0.00000	0.00	0.00000
TOTAL	9,354,200.97	1.00000	0.12577	1.00	0.35213

Fuente: Superintendencia de Bancos Panamá

CR4=	59.27%
Índice de Herfindahl (HHI) -	0.12577
Índice de Dominancia (ID) -	0.35213

c. **Crédito al Comercio:** (Cuadro No. 10 y No. 11) El índice CR₄ es de 41.39% antes y después de la concentración, el HHI antes de la concentración es de 0.0429 después es de 0.0665, el índice de dominancia es de 0.1584 antes de la concentración, después es de 0.1752.

Cuadro No. 10
INDICES DE CONCENTRACION
CR4, HERFINDAHL (HHI) E INDICE DE DOMINANCIA (ID)
SALDO DE CREDITO AL COMERCIO
JUNIO 2013
ANTES DE LA FUSION

Bancos	Crédito Comercio	Participación del mercado (g)	q2	h	h2
Banco General, S.A.	1,544,700.02	0.14721	0.02167	0.80	0.26438
HSBC Bank (Panamá), S.A.	1,224,172.43	0.11667	0.01361	0.32	0.10034
Global Bank Corporation	897,926.07	0.08557	0.00732	0.17	0.02604
Banco Aliado, S.A.	676,643.86	0.06449	0.00416	0.10	0.00637
The Bank Of Nova Scotia	639,485.40	0.06094	0.00371	0.08	0.00747
Multibank, Inc.	596,848.19	0.05688	0.00324	0.08	0.00667
Banesco, S.A.	481,657.76	0.04590	0.00211	0.06	0.00240
BAC Internacional Bank Inc.	430,584.35	0.04115	0.00175	0.04	0.00114
Banco Nacional de Panamá	398,579.33	0.03799	0.00144	0.03	0.00113
Capital Bank, Inc.	342,918.65	0.03268	0.00107	0.02	0.00062
Metrobank, S.A.	256,968.49	0.02449	0.00060	0.01	0.00019
Citibank, N.A.	208,134.01	0.01984	0.00039	0.01	0.00008
Towerbank International, Inc.	204,437.23	0.01948	0.00038	0.01	0.00008
Credicorp Bank, S.A.	193,474.13	0.01844	0.00034	0.01	0.00006
Bancolombia, S.A.	175,795.00	0.01676	0.00028	0.01	0.00004
Mega International Commercial Bank Co. Ltd.	173,565.82	0.01654	0.00027	0.01	0.00004
Banco Davivienda (Panamá), S.A.	165,132.14	0.01574	0.00025	0.01	0.00003
Caja de Ahorros	159,734.34	0.01522	0.00023	0.01	0.00003
Balboa Bank & Trust, Corp.	157,576.02	0.01502	0.00023	0.01	0.00003
Banco Panamá, S.A.	154,461.44	0.01472	0.00022	0.01	0.00003
Uni Bank & Trust, Inc.	153,789.62	0.01466	0.00021	0.00	0.00002
Mercantil Bank (Panamá), S.A.	137,174.36	0.01307	0.00017	0.00	0.00002
Banco Universal, S.A.	101,107.13	0.00964	0.00009	0.00	0.00000
Bank Leumi-Le Israel, B.M.	95,139.40	0.00907	0.00008	0.00	0.00000
Banco Internacional de Costa Rica, S.A.	88,848.32	0.00847	0.00007	0.00	0.00000
Banco Citibank (Panamá), S.A.	85,036.91	0.00810	0.00007	0.00	0.00000
Banco Panameño de la Vivienda, S.A.	72,721.08	0.00693	0.00005	0.00	0.00000
BCT Bank International, S.A.	72,494.75	0.00691	0.00005	0.00	0.00000
Banco Delta, S.A. (BMF)	69,907.40	0.00668	0.00004	0.00	0.00000
Banco Prival, S.A.	55,652.43	0.00530	0.00003	0.00	0.00000
Produbank (Panamá), S.A.	50,657.55	0.00483	0.00002	0.00	0.00000
Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A.	33,740.48	0.00322	0.00001	0.00	0.00000
Banco Lafise Panamá, S.A.	32,811.24	0.00313	0.00001	0.00	0.00000
St. Georges Bank & Company, Inc.	28,621.13	0.00273	0.00001	0.00	0.00000
Korea Exchange Bank, Ltd.	26,544.09	0.00253	0.00001	0.00	0.00000
Bank of China Limited	19,954.55	0.00190	0.00000	0.00	0.00000
MiBanco, S.A. BMF	11,991.25	0.00114	0.00000	0.00	0.00000
Banco G & T Continental (Panamá), S.A. (BMF)	11,242.63	0.00107	0.00000	0.00	0.00000
MMG Bank Corporation	10,744.94	0.00102	0.00000	0.00	0.00000
Banco Pichincha Panamá, S.A.	8,584.34	0.00082	0.00000	0.00	0.00000
Banco de Bogotá, S.A.	4,077.01	0.00039	0.00000	0.00	0.00000
BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.	3,345.00	0.00032	0.00000	0.00	0.00000
Allbank Corp.	369.56	0.00004	0.00000	0.00	0.00000
Banisi, S.A.	165.53	0.00002	0.00000	0.00	0.00000
Banco Bolivariano (Panamá), S.A.	104.75	0.00001	0.00000	0.00	0.00000
Total	10,493,012.95	1.00000	0.04297	1.00	0.15840

Fuente: Superintendencia de Bancos Panamá

CR4 = 41.39%
Indice de Herfindahl (HHI) = 0.04297
Indice de Dominancia (ID) = 0.15840

Cuadro No. 11
INDICES DE CONCENTRACION
CR4, HERFINDAHL (HHI) E INDICE DE DOMINANCIA (ID)
SALDO DE CREDITO AL COMERCIO
JUNIO 2013
DESPUES DE LA FUSION

Bancos	Crédito al Comercio	Participación del mercado (g)	q2	h	h2
Banco General, S.A.	1,544,700.02	0.14721	0.02167	0.33	0.10811
HSBC Bank (Panamá), S.A.	1,224,172.43	0.11667	0.01361	0.20	0.04186
Global Bank Corporation	897,926.07	0.08557	0.00732	0.11	0.01212
Banco Aliado, S.A.	676,643.86	0.06449	0.00416	0.08	0.00391
BAC Internacional Bank Inc. + Banco de Bogotá, S.A. (Panamá) +	670,054.18	0.06386	0.00408	0.06	0.00376
The Bank Of Nova Scotia	639,485.40	0.06094	0.00371	0.06	0.00312
Multibank, Inc.	596,848.19	0.05688	0.00324	0.05	0.00237
Banesco, S.A.	481,657.76	0.04590	0.00211	0.03	0.00100
Banco Nacional de Panamá	398,579.33	0.03799	0.00144	0.02	0.00047
Capital Bank, Inc.	342,918.65	0.03268	0.00107	0.02	0.00026
Metrobank, S.A.	256,968.49	0.02449	0.00060	0.01	0.00008
Citibank, N.A.	208,134.01	0.01984	0.00039	0.01	0.00003
Towerbank International, Inc.	204,437.23	0.01948	0.00038	0.01	0.00003
Credicorp Bank, S.A.	193,474.13	0.01844	0.00034	0.01	0.00003
Bancolombia, S.A.	175,795.00	0.01676	0.00028	0.00	0.00002
Mega International Commercial Bank Co. Ltd.	173,565.82	0.01654	0.00027	0.00	0.00002
Banco Davivienda (Panamá), S.A.	165,132.14	0.01574	0.00025	0.00	0.00001
Caja de Ahorros	159,734.34	0.01522	0.00023	0.00	0.00001
Balboa Bank & Trust, Corp.	157,576.02	0.01502	0.00023	0.00	0.00001
Banco Panamá, S.A.	154,461.44	0.01472	0.00022	0.00	0.00001
Uni Bank & Trust, Inc.	153,789.62	0.01466	0.00021	0.00	0.00001
Mercantil Bank (Panamá), S.A.	137,174.36	0.01307	0.00017	0.00	0.00001
Banco Universal, S.A.	101,107.13	0.00964	0.00009	0.00	0.00000
Bank Leumi-Le Israel, B.M.	95,139.40	0.00907	0.00008	0.00	0.00000
Banco Internacional de Costa Rica, S.A.	88,848.32	0.00847	0.00007	0.00	0.00000
Banco Citibank (Panamá), S.A.	85,036.91	0.00810	0.00007	0.00	0.00000
Banco Panameño de la Vivienda, S.A.	72,721.08	0.00693	0.00005	0.00	0.00000
BCT Bank International, S.A.	72,494.75	0.00691	0.00005	0.00	0.00000
Banco Delta, S.A. (BMF)	69,907.40	0.00668	0.00004	0.00	0.00000
Banco Prival, S.A.	55,652.43	0.00530	0.00003	0.00	0.00000
Produbank (Panamá), S.A.	50,657.55	0.00483	0.00002	0.00	0.00000
Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A.	33,740.48	0.00322	0.00001	0.00	0.00000
Banco Lafise Panamá, S.A.	32,811.24	0.00313	0.00001	0.00	0.00000
St. Georges Bank & Company, Inc.	28,621.13	0.00273	0.00001	0.00	0.00000
Korea Exchange Bank, Ltd.	26,544.09	0.00253	0.00001	0.00	0.00000
Bank of China Limited	19,954.55	0.00190	0.00000	0.00	0.00000
MiBanco, S.A. BMF	11,991.25	0.00114	0.00000	0.00	0.00000
Banco G & T Continental (Panamá), S.A. (BMF)	11,242.63	0.00107	0.00000	0.00	0.00000
MMG Bank Corporation	10,744.94	0.00102	0.00000	0.00	0.00000
Banco Pichincha Panamá, S.A.	8,584.34	0.00082	0.00000	0.00	0.00000
BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.	3,345.00	0.00032	0.00000	0.00	0.00000
Allbank Corp.	369.56	0.00004	0.00000	0.00	0.00000
Banisi, S.A.	165.53	0.00002	0.00000	0.00	0.00000
Banco Bolivariano (Panamá), S.A.	104.75	0.00001	0.00000	0.00	0.00000
Total	10,493,012.95	1.00000	0.06653	1.00	0.17524

Fuente: Superintendencia de Bancos Panamá

CR4 = 41.39%
Indice de Herfindahl (HHI) = 0.06653
Indice de Dominancia (ID) = 0.17524

d. **Crédito Tarjetas de Crédito:** (Cuadro No. 12 y No. 13) El resultado del índice de Concentración CR4, antes es de 72.69% y después de la concentración es de 73.29%, el índice HHI antes de la concentración es de 0.1519 y después 0.1546 presentando un pequeño aumento. El índice de dominancia antes de la operación es de 0.2487; después aumentó, quedando al límite del umbral 0.2520.

Cuadro No. 12
INDICES DE CONCENTRACIÓN
CR4, HERFINDAHL (HHI) E INDICE DE DOMINANANCIA (ID)
SALDO DE TARJETA DE CRÉDITO
Junio 2013
ANTES DE LA FUSION

Bancos	Tarjeta de Crédito	Participación del mercado (g)	q2	h	h2
BAC International Bank Inc.	251,020.13	0.22538	0.05080	0.33	0.11179
Banco Citibank (Panamá), S.A.	243,370.11	0.21851	0.04775	0.31	0.09877
Banco General, S.A.	166,481.51	0.14948	0.02234	0.15	0.02163
HSBC Bank (Panamá), S.A.	148,766.32	0.13357	0.01784	0.12	0.01379
St. Georges Bank & Company, Inc.	84,074.89	0.07549	0.00570	0.04	0.00141
Banesco, S.A.	82,010.19	0.07363	0.00542	0.04	0.00127
Global Bank Corporation	29,102.92	0.02613	0.00068	0.00	0.00002
Credicorp Bank, S.A.	28,064.90	0.02520	0.00063	0.00	0.00002
Multibank, Inc.	20,163.04	0.01810	0.00033	0.00	0.00000
Caja de Ahorros	14,366.69	0.01290	0.00017	0.00	0.00000
Banco Nacional de Panamá	10,055.36	0.00903	0.00008	0.00	0.00000
Capital Bank, Inc.	9,144.62	0.00821	0.00007	0.00	0.00000
Banco Panameño de la Vivienda, S.A.	8,472.35	0.00761	0.00006	0.00	0.00000
Banco de Vivienda de Panamá, S.A.	8,209.30	0.00602	0.00004	0.00	0.00000
Towerbank International, Inc.	4,267.82	0.00383	0.00001	0.00	0.00000
Metrobank, S.A.	2,536.06	0.00228	0.00001	0.00	0.00000
Banco Universal, S.A.	2,022.34	0.00182	0.00000	0.00	0.00000
Banco Panamá, S.A.	1,067.55	0.00096	0.00000	0.00	0.00000
Balboa Bank & Trust, Corp.	690.95	0.00062	0.00000	0.00	0.00000
Banco Prival, S.A.	618.46	0.00056	0.00000	0.00	0.00000
The Bank Of Nova Scotia	452.53	0.00041	0.00000	0.00	0.00000
Banco Davivienda (Panamá), S.A.	124.77	0.00011	0.00000	0.00	0.00000
Banco Lafise Panamá, S.A.	72.83	0.00007	0.00000	0.00	0.00000
Allbank Corp.	69.13	0.00006	0.00000	0.00	0.00000
BCT Bank International, S.A.	34.22	0.00003	0.00000	0.00	0.00000
Total	1,113,759.00	1.00000	0.15193	1.00	0.24870

Fuente: Superintendencia de Bancos de Panamá

CR4=	72.69%
Indice de Herfindahl (HHI) =	0.15193
Indice de Dominancia (ID) =	0.24870

Cuadro No. 13
INDICES DE CONCENTRACIÓN
CR4, HERFINDAHL (HHI) E INDICE DE DOMINANANCIA (ID)
SALDO DE TARJETA DE CRÉDITO
Junio 2013
DESPUES DE LA FUSION

Bancos	Tarjeta de Crédito	Participación del mercado (g)	q2	h	h2
BAC International Bank Inc. + Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	257,729.43	0.23141	0.05355	0.36	0.11990
Banco Citibank (Panamá), S.A.	243,370.11	0.21851	0.04775	0.31	0.09533
Banco General, S.A.	166,481.51	0.14948	0.02234	0.14	0.02088
HSBC Bank (Panamá), S.A.	148,766.32	0.13357	0.01784	0.12	0.01331
St. Georges Bank & Company, Inc.	84,074.89	0.07549	0.00570	0.04	0.00136
Banesco, S.A.	82,010.19	0.07363	0.00542	0.04	0.00123
Global Bank Corporation	29,102.92	0.02613	0.00068	0.00	0.00002
Credicorp Bank, S.A.	28,064.90	0.02520	0.00063	0.00	0.00002
Multibank, Inc.	20,163.04	0.01810	0.00033	0.00	0.00000
Caja de Ahorros	14,366.69	0.01290	0.00017	0.00	0.00000
Banco Nacional de Panamá	10,055.36	0.00903	0.00008	0.00	0.00000
Capital Bank, Inc.	9,144.62	0.00821	0.00007	0.00	0.00000
Banco Panameño de la Vivienda, S.A.	8,472.35	0.00761	0.00006	0.00	0.00000
Towerbank International, Inc.	4,267.82	0.00383	0.00001	0.00	0.00000
Metrobank, S.A.	2,536.06	0.00228	0.00001	0.00	0.00000
Banco Universal, S.A.	2,022.34	0.00182	0.00000	0.00	0.00000
Banco Panamá, S.A.	1,067.55	0.00096	0.00000	0.00	0.00000
Balboa Bank & Trust, Corp.	690.95	0.00062	0.00000	0.00	0.00000
Banco Prival, S.A.	618.46	0.00056	0.00000	0.00	0.00000
The Bank Of Nova Scotia	452.53	0.00041	0.00000	0.00	0.00000
Banco Davivienda (Panamá), S.A.	124.77	0.00011	0.00000	0.00	0.00000
Banco Lafise Panamá, S.A.	72.83	0.00007	0.00000	0.00	0.00000
Allbank Corp.	69.13	0.00006	0.00000	0.00	0.00000
BCT Bank International, S.A.	34.22	0.00003	0.00000	0.00	0.00000
Total	1,113,759.00	1.00000	0.15464	1.00	0.25205

Fuente: Superintendencia de Bancos de Panamá

CR4=	73.30%
Indice de Herfindahl (HHI) =	0.15464
Indice de Dominancia (ID) =	0.25205

e. **Crédito de Préstamo Personal:** (Cuadro No. 14 y No. 15) El índice CR₄, es de 55.81% antes y después de la concentración es de 59.92%, el HHI antes de la concentración es de 0.1032 después es de 0.1111, el índice de dominancia es de 0.1797 antes de la concentración, después es de 0.1764.

Cuadro No. 14
INDICES DE CONCENTRACIÓN
CR₄, HERFINDAHL (HHI) E INDICE DE DOMINANCIAS (ID)
SALDO DE PRÉSTAMO PERSONAL
Junio 2013
ANTES DE LA FUSION

Bancos	Tarjeta de Crédito	Participación del mercado (q)	q2	h	h2
Banco General, S.A.	758,307.47	0.16306	0.02659	0.28	0.08830
HSBC Bank (Panamá), S.A.	706,530.87	0.15192	0.02308	0.22	0.04998
Banco Nacional de Panamá	687,666.29	0.14787	0.02186	0.21	0.04483
Banco de Ahorros	392,532.32	0.08440	0.00712	0.07	0.00478
Global Bank Corporation	372,576.37	0.08011	0.00842	0.08	0.00388
Credicorp Bank, S.A.	310,080.11	0.06668	0.00445	0.04	0.00186
BAC International Bank Inc.	191,248.82	0.04112	0.00169	0.02	0.00027
Multibank, Inc.	160,900.81	0.03460	0.00120	0.01	0.00013
Banco Panameño de la Vivienda, S.A.	103,206.08	0.02219	0.00049	0.00	0.00002
Banco Citibank (Panamá), S.A.	100,682.69	0.02185	0.00047	0.00	0.00002
Banesco, S.A.	84,095.38	0.01808	0.00033	0.00	0.00001
Banco La Hipotecaria, S. A.	67,603.15	0.01454	0.00021	0.00	0.00000
Banco Universal, S.A.	40,735.39	0.00876	0.00008	0.00	0.00000
St. Georges Bank & Company, Inc.	30,520.59	0.00666	0.00004	0.00	0.00000
Banco Aliado, S.A.	27,862.28	0.00599	0.00004	0.00	0.00000
Towerbank International, Inc.	26,098.18	0.00561	0.00003	0.00	0.00000
Banco Azteca (Panamá) S.A.	19,581.85	0.00421	0.00002	0.00	0.00000
Uni Bank & Trust, Inc.	19,306.98	0.00416	0.00002	0.00	0.00000
Metrobank, S.A.	18,538.54	0.00399	0.00002	0.00	0.00000
Banco Panamá, S.A.	15,096.26	0.00325	0.00001	0.00	0.00000
The Bank Of Nova Scotia	14,557.25	0.00313	0.00001	0.00	0.00000
Capital Bank, Inc.	13,084.86	0.00281	0.00001	0.00	0.00000
Balboa Bank & Trust, Corp.	10,016.05	0.00215	0.00000	0.00	0.00000
Banco Privado, S.A.	8,953.44	0.00193	0.00000	0.00	0.00000
Banco Delta, S.A. (BMF)	5,363.17	0.00115	0.00000	0.00	0.00000
Banco Davivienda (Panamá), S.A.	4,386.61	0.00094	0.00000	0.00	0.00000
BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S. A.	3,352.56	0.00072	0.00000	0.00	0.00000
MIBanco, S.A. BMF	3,166.81	0.00068	0.00000	0.00	0.00000
Mercantil Bank (Panamá), S.A.	2,931.35	0.00063	0.00000	0.00	0.00000
Korea Exchange Bank, Ltd.	2,873.07	0.00062	0.00000	0.00	0.00000
BCT Bank International, S.A.	1,382.22	0.00030	0.00000	0.00	0.00000
Banco Internacional de Costa Rica, S.A.	1,323.60	0.00028	0.00000	0.00	0.00000
Banco Pichincha Panamá, S. A.	1,103.30	0.00024	0.00000	0.00	0.00000
Bank Leumi-Le Israel, B.M.	462.13	0.00010	0.00000	0.00	0.00000
Banco Lafise Panamá, S.A.	446.92	0.00010	0.00000	0.00	0.00000
MMG Bank Corporation	404.23	0.00009	0.00000	0.00	0.00000
Banco G & T Continental (Panamá), S. A. (BMF)	172.02	0.00004	0.00000	0.00	0.00000
Produbank (Panamá), S.A.	161.73	0.00003	0.00000	0.00	0.00000
Banco de Bogotá, S.A.	116.07	0.00002	0.00000	0.00	0.00000
Mega International Commercial Bank Co. Ltd.	109.25	0.00002	0.00000	0.00	0.00000
The Bank of Nova Scotia (Panamá), S.A.	40.99	0.00001	0.00000	0.00	0.00000
Allbank Corp.	26.65	0.00001	0.00000	0.00	0.00000
Bank of China Limited	8.00	0.00000	0.00000	0.00	0.00000
Banisi, S.A.	5.27	0.00000	0.00000	0.00	0.00000
Total	4,650,603.73	1.00000	0.10328	1.00	0.17978

Fuente: Superintendencia de Bancos de Panamá

CR ₄ =	55.81%
Índice de Herfindahl (HHI) =	0.10328
Índice de Dominancia (ID) =	0.17978

Cuadro No. 15
INDICES DE CONCENTRACIÓN
CR₄, HERFINDAHL (HHI) E INDICE DE DOMINANCIAS (ID)
SALDO DE PRÉSTAMO PERSONAL
Junio 2013
DESPUES DE LA FUSION

Bancos	Tarjeta de Crédito	Participación del mercado (q)	q2	h	h2
Banco General, S.A.	758,307.47	0.16305	0.02659	0.24	0.05727
HSBC Bank (Panamá), S.A.	706,530.87	0.15192	0.02308	0.21	0.04318
Banco Nacional de Panamá	687,666.29	0.14786	0.02186	0.20	0.03873
BAC International Bank Inc. + Banco de Bogotá, S.A. + Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	634,350.66	0.13940	0.01880	0.17	0.02804
Caja de Ahorros	392,532.32	0.08440	0.00712	0.06	0.00411
Global Bank Corporation	372,576.37	0.08011	0.00642	0.06	0.00334
Credicorp Bank, S.A.	310,080.11	0.06667	0.00445	0.04	0.00180
Multibank, Inc.	160,900.81	0.03460	0.00120	0.01	0.00012
Banco Panameño de la Vivienda, S.A.	103,206.08	0.02219	0.00049	0.00	0.00002
Banco Citibank (Panamá), S.A.	100,682.69	0.02185	0.00047	0.00	0.00002
Banesco, S.A.	84,095.38	0.01808	0.00033	0.00	0.00001
Banco La Hipotecaria, S. A.	67,603.15	0.01454	0.00021	0.00	0.00000
Banco Universal, S.A.	40,735.39	0.00876	0.00008	0.00	0.00000
St. Georges Bank & Company, Inc.	30,520.59	0.00666	0.00004	0.00	0.00000
Banco Aliado, S.A.	27,862.28	0.00599	0.00004	0.00	0.00000
Towerbank International, Inc.	26,098.18	0.00561	0.00003	0.00	0.00000
Banco Azteca (Panamá) S.A.	19,581.85	0.00421	0.00002	0.00	0.00000
Uni Bank & Trust, Inc.	19,306.98	0.00416	0.00002	0.00	0.00000
Metrobank, S.A.	18,538.54	0.00399	0.00002	0.00	0.00000
Banco Panamá, S.A.	15,096.26	0.00325	0.00001	0.00	0.00000
The Bank Of Nova Scotia	14,557.25	0.00313	0.00001	0.00	0.00000
Capital Bank, Inc.	13,084.86	0.00281	0.00001	0.00	0.00000
Balboa Bank & Trust, Corp.	10,016.05	0.00215	0.00000	0.00	0.00000
Banco Privado, S.A.	8,953.44	0.00193	0.00000	0.00	0.00000
Banco Delta, S.A. (BMF)	5,363.17	0.00115	0.00000	0.00	0.00000
Banco Davivienda (Panamá), S.A.	4,386.61	0.00094	0.00000	0.00	0.00000
BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S. A.	3,352.56	0.00072	0.00000	0.00	0.00000
MIBanco, S.A. BMF	3,166.81	0.00068	0.00000	0.00	0.00000
Mercantil Bank (Panamá), S.A.	2,931.35	0.00063	0.00000	0.00	0.00000
Korea Exchange Bank, Ltd.	2,873.07	0.00062	0.00000	0.00	0.00000
BCT Bank International, S.A.	1,382.22	0.00030	0.00000	0.00	0.00000
Banco Internacional de Costa Rica, S.A.	1,323.60	0.00028	0.00000	0.00	0.00000
Banco Pichincha Panamá, S. A.	1,103.30	0.00024	0.00000	0.00	0.00000
Bank Leumi-Le Israel, B.M.	462.13	0.00010	0.00000	0.00	0.00000
Banco Lafise Panamá, S.A.	446.92	0.00010	0.00000	0.00	0.00000
MMG Bank Corporation	404.23	0.00009	0.00000	0.00	0.00000
Banco G & T Continental (Panamá), S. A. (BMF)	172.02	0.00004	0.00000	0.00	0.00000
Produbank (Panamá), S.A.	161.73	0.00003	0.00000	0.00	0.00000
Banco de Bogotá, S.A.	116.07	0.00002	0.00000	0.00	0.00000
Mega International Commercial Bank Co. Ltd.	109.25	0.00002	0.00000	0.00	0.00000
The Bank of Nova Scotia (Panamá), S.A.	40.99	0.00001	0.00000	0.00	0.00000
Allbank Corp.	26.65	0.00001	0.00000	0.00	0.00000
Bank of China Limited	8.00	0.00000	0.00000	0.00	0.00000
Banisi, S.A.	5.27	0.00000	0.00000	0.00	0.00000
Total	4,650,719.82	1.00000	0.11110	1.00	0.17842

Fuente: Superintendencia de Bancos de Panamá

CR ₄ =	59.92%
Índice de Herfindahl (HHI) =	0.11110
Índice de Dominancia (ID) =	0.17842

f. **Crédito de Préstamo de Automóvil:** (Cuadro No. 16 y No. 17) El índice CR₄, es de 65.31% antes y después de la concentración es de 68.83%, el HHI antes de la concentración es de 0.1296 después es de 0.1420, el índice de dominancia es de 0.2005 antes de la concentración, después es de 0.2183.

Cuadro No. 16
INDICES DE CONCENTRACIÓN
CR4, HERFINDAHL (HHI) E INDICE DE DOMINANCIA (ID)
SALDO DE PRESTAMO AUTOMOVIL
Junio 2013
ANTES DE LA FUSION

Bancos	Tarjeta de Crédito	Participación del mercado (q)	q2	h	h2
Banco General, S.A.	163,418.62	0.18815	0.03465	0.27	0.07144
BAC International Bank Inc.	154,860.93	0.17840	0.03112	0.24	0.06781
Global Bank Corporation	142,892.35	0.16277	0.02649	0.20	0.04178
Multibank, Inc.	112,219.29	0.12783	0.01634	0.13	0.01589
HSBC Bank (Panamá), S.A.	107,631.70	0.12260	0.01503	0.12	0.01344
The Bank Of Nova Scotia	40,113.20	0.04589	0.00209	0.02	0.00028
Banco Panameño de la Vivienda, S.A.	26,685.88	0.03040	0.00092	0.01	0.00005
Banco Delta, S.A. (BMF)	21,762.12	0.02479	0.00081	0.00	0.00002
Capital Bank, Inc.	16,464.83	0.01876	0.00035	0.00	0.00001
Towerbank International, Inc.	15,290.63	0.01742	0.00030	0.00	0.00001
Banesco, S.A.	13,694.71	0.01560	0.00024	0.00	0.00000
Banco Lafise Panamá, S.A.	11,415.98	0.01300	0.00017	0.00	0.00000
Uni Bank & Trust, Inc.	5,202.53	0.00593	0.00004	0.00	0.00000
Banco G & T Continental (Panamá), S. A. (BMF)	3,132.76	0.00357	0.00001	0.00	0.00000
Banco Panamá, S.A.	2,494.06	0.00284	0.00001	0.00	0.00000
St. Georges Bank & Company, Inc.	2,394.41	0.00273	0.00001	0.00	0.00000
Credicorp Bank, S.A.	1,910.68	0.00218	0.00000	0.00	0.00000
Mercantil Bank (Panamá), S.A.	1,462.40	0.00167	0.00000	0.00	0.00000
Balboa Bank & Trust, Corp.	1,258.04	0.00143	0.00000	0.00	0.00000
The Bank of Nova Scotia (Panamá), S.A.	748.97	0.00085	0.00000	0.00	0.00000
Banco Citibank (Panamá), S.A.	604.79	0.00069	0.00000	0.00	0.00000
MIBanco, S.A. BMF	277.72	0.00032	0.00000	0.00	0.00000
Allbank Corp.	242.26	0.00028	0.00000	0.00	0.00000
Banco Internacional de Costa Rica, S.A.	198.63	0.00023	0.00000	0.00	0.00000
Banco Prival, S.A.	186.98	0.00021	0.00000	0.00	0.00000
Metrobank, S.A.	178.04	0.00020	0.00000	0.00	0.00000
BCT Bank International, S.A.	76.03	0.00009	0.00000	0.00	0.00000
Bank of China Limited	70.85	0.00008	0.00000	0.00	0.00000
MMG Bank Corporation	63.77	0.00007	0.00000	0.00	0.00000
Caja de Ahorros	24.09	0.00003	0.00000	0.00	0.00000
Banco Davivienda (Panamá), S.A.	22.93	0.00003	0.00000	0.00	0.00000
Banco Universal, S.A.	3.50	0.00000	0.00000	0.00	0.00000
Total	877,889.08	1.00000	0.12964	1.00	0.20059

Fuente: Superintendencia de Bancos de Panamá

CR4=	65.31%
Índice de Herfindahl (HHI) =	0.12964
Índice de Dominancia (ID) =	0.20059

Cuadro No. 17
INDICES DE CONCENTRACIÓN
CR4, HERFINDAHL (HHI) E INDICE DE DOMINANCIA (ID)
SALDO DE PRESTAMO DE AUTOMOVIL
Junio 2013
DESPUES DE LA FUSION

Bancos	Tarjeta de Crédito	Participación del mercado (q)	q2	h	h2
Banco General, S.A.	163,418.62	0.18815	0.03465	0.24	0.06960
BAC International Bank Inc. + Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	165,746.32	0.21158	0.04477	0.32	0.09932
Global Bank Corporation	142,892.35	0.16277	0.02649	0.19	0.03478
Multibank, Inc.	112,219.29	0.12783	0.01634	0.12	0.01323
HSBC Bank (Panamá), S.A.	107,631.70	0.12260	0.01503	0.11	0.01120
The Bank Of Nova Scotia	40,113.20	0.04589	0.00209	0.01	0.00022
Banco Panameño de la Vivienda, S.A.	26,685.88	0.03040	0.00092	0.01	0.00004
Banco Delta, S.A. (BMF)	21,762.12	0.02479	0.00081	0.00	0.00002
Capital Bank, Inc.	16,464.83	0.01876	0.00035	0.00	0.00001
Towerbank International, Inc.	15,290.63	0.01742	0.00030	0.00	0.00000
Banesco, S.A.	13,694.71	0.01560	0.00024	0.00	0.00000
Banco Lafise Panamá, S.A.	11,415.98	0.01300	0.00017	0.00	0.00000
Uni Bank & Trust, Inc.	5,202.53	0.00593	0.00004	0.00	0.00000
Banco G & T Continental (Panamá), S. A. (B	3,132.76	0.00357	0.00001	0.00	0.00000
Banco Panamá, S.A.	2,494.06	0.00284	0.00001	0.00	0.00000
St. Georges Bank & Company, Inc.	2,394.41	0.00273	0.00001	0.00	0.00000
Credicorp Bank, S.A.	1,910.68	0.00218	0.00000	0.00	0.00000
Mercantil Bank (Panamá), S.A.	1,462.40	0.00167	0.00000	0.00	0.00000
Balboa Bank & Trust, Corp.	1,258.04	0.00143	0.00000	0.00	0.00000
The Bank of Nova Scotia (Panamá), S.A.	748.97	0.00085	0.00000	0.00	0.00000
Banco Citibank (Panamá), S.A.	604.79	0.00069	0.00000	0.00	0.00000
MIBanco, S.A. BMF	277.72	0.00032	0.00000	0.00	0.00000
Allbank Corp.	242.26	0.00028	0.00000	0.00	0.00000
Banco Internacional de Costa Rica, S.A.	198.63	0.00023	0.00000	0.00	0.00000
Banco Prival, S.A.	186.98	0.00021	0.00000	0.00	0.00000
Metrobank, S.A.	178.04	0.00020	0.00000	0.00	0.00000
BCT Bank International, S.A.	76.03	0.00009	0.00000	0.00	0.00000
Bank of China Limited	70.85	0.00008	0.00000	0.00	0.00000
MMG Bank Corporation	63.77	0.00007	0.00000	0.00	0.00000
Caja de Ahorros	24.09	0.00003	0.00000	0.00	0.00000
Banco Davivienda (Panamá), S.A.	22.93	0.00003	0.00000	0.00	0.00000
Banco Universal, S.A.	3.50	0.00000	0.00000	0.00	0.00000
Total	877,889.08	1.00000	0.14205	1.00	0.21833

Fuente: Superintendencia de Bancos de Panamá

CR4=	68.83%
Índice de Herfindahl (HHI) =	0.14205
Índice de Dominancia (ID) =	0.21833

Una vez analizadas las distintas áreas, resumimos el antes y el después de esta concentración económica (Cuadro No. 18) así:

Cuadro No.18
Resumen de la Evolución de Índices de Concentración
(Estimaciones Realizadas con Datos a junio de 2013)

Mercado-Producto Relevante	Antes de la Fusión			Luego de la Fusión			Valores Críticos			
	CR ₄ a/	HHI b/	ID c/	Market Share (BAC+ BBVA)	CR ₄	HHI	ID	CR ₄ d/	HHI e/	ID f/
Crédito - Consumo (Jun - 13)	50.41%	0.09	0.17	16.27%	57.74%	0.11	0.19	<40 y <65; <10 y >65	>0.18	>0.25
Crédito - Hipotecario (Jun - 13)	59.12%	0.12	0.37	7.24%	59.27%	0.13	0.35	<40 y <65; <10 y >66	>0.18	>0.25
Crédito - Comercio (Jun - 13)	41.39%	0.09	0.16	6.39%	41.39%	0.07	0.18	<40 y <65; <10 y >67	>0.18	>0.25
Tarjetas de Crédito (Jun-13)	72.69%	0.15	0.25	23.14%	72.69%	0.15	0.25	<40 y <65; <10 y >65	>0.18	>0.25
Créditos Personal (Jun-13)	55.81%	0.10	0.18	13.64%	59.92%	0.11	0.18	<40 y <65; <10 y >65	>0.18	>0.25
Préstamos Auto (Jun - 13)	65.31%	0.13	0.20	21.16%	68.83%	0.14	0.22	<40 y <65; <10 y >65	>0.18	>0.25

a/ Razón de Concentración de las primeras 4 empresas.

b/ Índice Herfindhal-Hirschmann.

c/ Índice de Dominancia (desarrollado por Pascual García-Alba de México).

d/ El primer valor se refiere al poder de mercado del grupo económico concentrado, y el segundo valor al poder de mercado de los primeros 4 agentes económicos (CR₄).

Según la Guía para el Análisis de las Concentraciones Económicas, ACODECO (Ley No.45 de 31 de octubre de 2007).

e/ De acuerdo a las Safe Harbors establecidas en las Merger Guidelines (1992) del Department of Justice y la Federal Trade Commission de los EUA.

f/ Según la Guía para el Control de las Concentraciones Económicas, ACODECO (Ley No.45 de 31 de octubre de 2007).

Notas: El área sombreada en gris en el mercado producto definido resalta los valores críticos de algunos de los índices de concentración.

Fuente: Cálculos de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia en base a datos de la Superintendencia de Bancos.

Cuando el ID no aumenta y después de la concentración es menor o igual a 0.25, no se prosigue con el análisis y no se impugnará la concentración. Como este indicador no aumenta e incluso puede disminuir cuando se concentran las empresas que son relativamente más pequeñas, tiene mayor predictibilidad respecto al aumento del grado de poder sustancial que resulta de la concentración económica. El resultado de los índices practicados a los mercados analizados, refleja que los mercados previos a la adquisición económica ya se encuentran concentrados en la cartera de crédito hipotecario.

Las cifras resultantes, indican que en los segmentos de Crédito al Consumo (0.18), Crédito al Comercio (0.17), Crédito a la Tarjetas de Crédito (0.25), Crédito a Préstamo Personal (0.17), y Crédito a Préstamo de Automóvil (0.21) después de la fusión, no se rebasaron los umbrales (0.25) que pudiesen afectar la competencia. No obstante, en el segmento de Crédito Hipotecario, previo a la operación de fusión, la situación refleja un ID de 0.36, que rebasa los umbrales (0.25) y después de la fusión el ID es de 0.35 mostrando una pequeña reducción, que no representa mayor cambio en la situación ya existente, lo que puede sugerir que no se altera en este momento las condiciones de competencia del mercado. Se concluye entonces que esta fusión no genera una afectación de las condiciones de competencia.

3.2. Condiciones de entrada

De acuerdo a la regulación vigente para el mercado bancario, si bien desde un punto de vista estricto, el mercado bancario panameño no puede catalogarse formalmente como uno de libertad absoluta de entrada, dada la discrecionalidad que para el otorgamiento de las licencias generales tiene el Superintendente de Bancos, desde el punto de vista de la organización industrial pareciera no haber mayores barreras a la entrada en este mercado.

En el mercado de servicios bancarios panameños sí se observa la entrada de nuevas empresas. Entre el 2010 y 2013 se ha registrado la entrada de 11 bancos, los que representan el 5.61% del

bancos de licencia general, a la vez que no hay elementos que discriminen en función de la nacionalidad del capital de dichos bancos (banca panameña vs. Banca extranjera). Hay que resaltar que en el segmento de préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda propia, se producen gastos legales de notaría, registros, avalúo y el cobro de una penalidad al consumidor si cancela su préstamo antes de la fecha estipulada. En cuanto a las cuentas de depósitos, no existen barreras a la salida, ya que el consumidor puede cambiar fácilmente de banco su cuenta de ahorros, cuenta corriente o plazo fijo cuando vence. En el caso de la tarjeta de crédito, no se observan barreras de entrada más allá de las que exige el dueño de la marca que operan en Panamá (VISA, MASTER CARD, DINERS CLUB, AMERICAN EXPRESS) dado que el banco o institución financiera que emite la tarjeta de crédito debe celebrar un contrato con el dueño de la marca.

Se puede señalar que para los efectos pertinentes, el mercado bancario panameño es uno abierto a la entrada de nuevas empresas, en el cual no existe discriminación por el origen del capital.

V. ACUERDO DE NO COMPETENCIA.

La presente concentración económica contempla en su Contrato de Promesa de Compraventa de Acciones, cláusulas de no competencia (fojas 149-152), dado que **BBVA PANAMÁ** cesa definitivamente operaciones en la República de Panamá; cláusula que se mantendrá vigente por un período de tres (3) años a partir del cierre de la transacción.

Los acuerdos de no competencia analizados por **LA AUTORIDAD**, en últimas transacciones, han reflejado acuerdos de no competir, como por ejemplo, por un período de 60 meses inmediatamente después del cierre del contrato de compraventa²⁶; período de tiempo que ha sido considerado por **LA AUTORIDAD** como prudente y que en la práctica siempre ha sido cumplido en su totalidad.

²⁶ Concentración económica en el sector Casinos en la República de Panamá.

Dentro del sector bancario, la posición de **LA AUTORIDAD** en cláusulas de no competencia ha sido la de aceptar las mismas si se ha formalizado la compra de una empresa o activos (incluidos su cartera de clientes). La presente transacción conlleva la adquisición de acciones de un banco a otro, y por ende sus activos y clientes, dejando de operar **BBVA PANAMÁ** en la República de Panamá, más no así en otros países, por lo que la cláusula de no competir pactada en tres (3) años, a criterio de **LA AUTORIDAD**, es razonable, tomando en consideración los anteriores acuerdos sometidos y que no han sido incumplidos en concentraciones económicas. Cabe recordar que estamos ante un mercado regulado por la Superintendencia de Bancos que demanda de una serie de requisitos previos para otorgar licencias de operación y que protege este sector ante cualquier situación que afecte a los consumidores bancarios.

En virtud de lo anterior, la Dirección Nacional de Libre Competencia estima que la cláusula de no competencia pactada por ambas partes dentro de la presente concentración económica, no afecta o restringe de manera directa el proceso de libre competencia y libre competencia en el mercado analizado, y que la misma guarda proporción con las características de la concentración presentada.

VI. CALIFICACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN ECONÓMICA

El artículo 27 de la Ley 45, señala sobre las presunciones lo siguiente:

"Para los efectos de la verificación que debe conducir la Autoridad, se presumirá que la concentración tiene un objeto o efecto prohibido por esta Ley, cuando el acto o tentativa:

1. Confiera o pueda conferir, al fusionante, al adquirente o agente económico resultante de la concentración, el poder de fijar precios unilateralmente o restringir sustancialmente el abasto o suministro en el mercado pertinente, sin que los agentes competidores puedan, efectiva o potencialmente, contrarrestar dicho poder;
2. Tenga o pueda tener por objeto desplazar a otros competidores existentes o potenciales, o impedirles el acceso al mercado pertinente, o
3. Tenga por objeto o efecto facilitar sustancialmente, a los participantes en dicho acto o tentativa, el ejercicio de prácticas monopolísticas prohibidas.

Estas presunciones podrán desvirtuarse aportando al efecto prueba en contrario".

Antes de la concentración económica, el mercado estaba concentrado, el índice de dominancia (ID) en el mercado hipotecario²⁷ era superior a los umbrales, y vemos que como resultado de la operación, el grado de concentración presenta una mínima disminución en el ID, por lo que la concentración no amenaza la dinámica de competencia que pueda existir en el mercado hipotecario.

²⁷ **BBVA PANAMÁ** certifica que el porcentaje de los contratos hipotecarios de la totalidad de los contratos que conforman la cartera hipotecaria de vivienda de **BBVA PANAMÁ** que actualmente estarían sujetos a cláusula de penalización, en caso de que los clientes decidiesen cancelar o migrar su hipoteca a otra entidad bancaria de la localidad, es del cincuenta y nueve por ciento (59%) de la cartera hipotecaria de vivienda. Todos los contratos de hipotecas de vivienda de **BBVA PANAMÁ** contienen la cláusula de penalización por cancelación o migración anticipada a otra entidad bancaria por un periodo de cinco (5) años que es el máximo permitido por la normativa bancaria.

Esta concentración no permite a la empresa concentrada poder fijar precios unilateralmente o restringir sustancialmente el abasto o suministro en el mercado pertinente, sin que los agentes competidores puedan, efectiva o potencialmente, contrarrestar dicho poder. La empresa concentrada enfrenta una potencial competencia con otras figuras empresariales que se encuentran en capacidad de prestar servicios en cualquier sub-mercado de servicio determinado en este análisis.

Esto permite concluir que la concentración, a la luz del artículo 27, no traspone los preceptos definidos en los tres (3) numerales de dicho artículo, por lo cual no se considera necesario iniciar un análisis de las excepciones, ni de eficiencias, ni de insolvencia (situación declinante).

Que en virtud de lo anterior, esta Dirección Nacional de Libre Competencia,

RESUELVE:


PRIMERO: OTORGAR concepto favorable a la concentración económica entre **LEASING BOGOTÁ** (comprador) y **BBVA PANAMÁ** (vendedor), consistente en la adquisición del 98.92% de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad **BBVA PANAMÁ** en la República de Panamá, toda vez que no se afecta el mercado de servicios bancarios (depósitos, créditos hipotecarios, créditos personales y créditos comerciales).

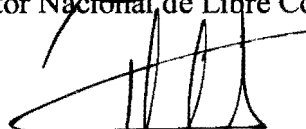
SEGUNDO: ADVERTIR que **LA AUTORIDAD** podrá, en cualquier momento, verificar e impugnar la presente concentración económica, cuando tenga indicios de que el presente concepto favorable condicionado fue obtenido con base en información falsa o incompleta proporcionada por los agentes económicos interesados.

TERCERO: La presente resolución es susceptible del recurso de apelación ante el Administrador General de **LA AUTORIDAD**, la que podrá ser interpuesta dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 45 de 31 de octubre de 2007, Decreto Ejecutivo N° 8-A de 22 de enero de 2009, Resolución N° A-31-09 de 16 de julio de 2009 que desarrolla y aprueba la Guía para el Control de las Concentraciones Económicas.

Notifíquese y Cúmplase.


OSCAR GARCÍA CARDOZE
 Director Nacional de Libre Competencia


MARÍA ADÁN
 Secretaria General



RESOLUCIÓN NO. DNLC-OGC- 030-13
(De 22 de *Octubre* de 2013)

“Por la cual se corrige la Resolución N° DNLC-OGC-029-13 de 3 de octubre de 2013, que otorga concepto favorable a la concentración económica mediante la cual LEASING BOGOTÁ, S.A. PANAMÁ adquiere el 98.92% de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (PANAMÁ), S.A.”.

-Expediente N° CE-003-13 de 16 de agosto de 2013-

EL DIRECTOR NACIONAL DE LIBRE COMPETENCIA
En ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (en adelante **LA AUTORIDAD**) a fecha 3 de octubre de 2013, emitió la Resolución N° DNLC-OGC-029-13, que otorga concepto favorable a la concentración económica mediante la cual **LEASING BOGOTÁ, S.A. PANAMÁ** (en adelante **LEASING BOGOTÁ**) adquiere el 98.92% de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (PANAMÁ), S.A.** (en adelante **BBVA PANAMÁ**).

Que en la citada Resolución se hace necesario hacer una corrección puntual en la parte resolutive, dado que se entiende de la lectura que es **BBVA PANAMÁ** el vendedor, lo cual no se apega a la realidad.

Que en ese sentido y actuando de conformidad con el artículo 999 del Código Judicial, que permite las correcciones a que hubiere lugar en Resoluciones, se procede, de manera oficiosa, a corregir la Resolución N° DNLC-OGC-029-13 de 3 de octubre de 2013, por lo que esta Dirección Nacional de Libre Competencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR en su parte resolutive la Resolución N° DNLC-OGC-029-13 de 3 de octubre de 2013, que otorgó concepto favorable a la concentración económica, mediante la cual **LEASING BOGOTÁ** adquiere el 98.92% de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad **BBVA PANAMÁ**, así:

DONDE DICE: (FOJA 31 de la Resolución):

“PRIMERO: OTORGAR concepto favorable a la concentración económica entre **LEASING BOGOTÁ** (comprador) y **BBVA PANAMÁ** (vendedor), consistente en la adquisición del 98.92% de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad **BBVA PANAMÁ** en la República de Panamá, toda vez que no se afecta el

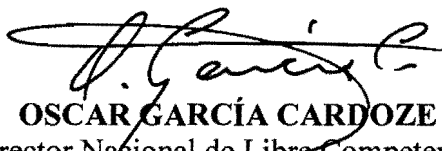
mercado de servicios bancarios (depósitos, créditos hipotecarios, créditos personales y créditos comerciales).”

DEBE DECIR:

PRIMERO: OTORGAR concepto favorable a la concentración económica entre LEASING BOGOTÁ (comprador) y BBVA PANAMÁ (vendido), consistente en la adquisición del 98.92% de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad BBVA PANAMÁ en la República de Panamá, cuyos vendedores de acciones son BBVA LUXINVEST, S.A., entidad constituida bajo las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo, propietaria del 44.81% y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., entidad constituida bajo las leyes del Reino de España y propietaria del 54.11%, toda vez que no se afecta el mercado de servicios bancarios (depósitos, créditos hipotecarios, créditos personales y créditos comerciales).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 999 del Código Judicial; Ley 45 de 31 de octubre de 2007, Decreto Ejecutivo N° 8-A de 22 de enero de 2009, Resolución N° A-31-09 de 16 de julio de 2009 que desarrolla y aprueba la Guía para el Control de las Concentraciones Económicas.

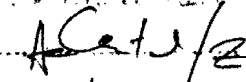
Notifíquese y Cúmplase.


OSCAR GARCÍA CARDOZE
Director Nacional de Libre Competencia




MARÍA ADAN
Secretaria General

11:40 a.m.
VEINTICUATRO 24
OCTUBRE 13 JOSE
ALBERTO SANJANA E-8-104483
030-13


Món pado m. J. S. H. d. u. e.